

Provincia de Badajoz.

Villa de Aceuchal. Año económico de 1880-81

Libro de sesiones del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa que se
lleva en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo
108 de la Ley mu-
nicipal de 2 de
Octubre de 1877.

Composición el Ayuntamiento

D. Fernando Gonzalez Valero, Alcalde Presid. de	
" Pedro Guerrero Suarez, Veniente 1.º	
" Vicente Gomez Perez, Idem 2.º	
" Sindico: Antonio de la Hiza Rodriguez, Regidor 1.º	
" Felix Merchán Indias Idem 2.º	
" Celestino Gonzalez Rodriguez Idem 3.º	
" Jose Gomez Rodriguez Idem 4.º	
" Francisco Marin Martin Idem 5.º	
" Antonio Pio Diaz Gomez Idem 6.º	
" Juan Garcia de Toro Idem 7.º	
" Diego Argueta Diaz Idem 8.º	
" Francisco Indias Gonzalez Idem 9.º	

REPARTICION DE LOS ANIMOS

El año de mil ochocientos y ochenta y tres

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
por su comparecencia de los
señores de este partido
100 reales
de cada uno
de los señores
de este partido

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
por su comparecencia de los
señores de este partido
100 reales
de cada uno
de los señores
de este partido

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

que las firmas =

Indias

Marin

Donato Nolasco

Sesion ordinaria del 15 de Julio En la Villa de Retamal

Sr. Presidente. *once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis*
 Guerra. *en las casas consistoriales los señ. del ayuntamiento*
 Gobernacion *que al margen se expresan bajo la presidencia*
 Indias *del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valera.*
 Marin *Se leyó el acta de la sesion anterior y estando*
 Sr. *presente la mayoría para q. haya sesion*
 Gonzalez *se declaró esta abierta y la anterior aprobada.*
 Lectura de boletines. *Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento*
quedó en todo y acuerdo su cumplimiento.

Distribucion mensual de fondos *La corporacion en virtud de la facultad*
q. le concede el art. 155 de su Ley organica y acuerdo
por unanimidad la distribucion de sus fondos
municipales para el presente mes en la
forma propuesta por la comision.

Y no habiendo otros asuntos de q. tra-
ta por el Sr. Presidente se mandó cerrar la
presente acta q. firma con los concejales
concurrentes de q. certifico =

Donato Nolasco
 Guerra
 Gobernacion
 Indias
 Marin
 Sr. Presidente
 Guerra
 Gobernacion
 Indias
 Marin
 Sr. Gonzalez

Sesion ordinaria del 18 de Julio En la Villa de Retamal

Sr. Presidente. *a die y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y seis*
 Guerra. *reunidos en las casas consistoriales los señ. del*
 Gobernacion *ayuntamiento q. al margen se nombra bajo la pre-*
 Indias *sidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez*
 Marin *Valera. Se leyó el acta de la sesion ante-*
 Sr. *rior y estando presente la mayoría para*
 Gonzalez *q. haya sesion se declaró esta abierta y la*
anterior aprobada.

Lectura de boletines. *Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento*
quedó en todo y acuerdo su cumplimiento.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta qd. firma con los concejales concuerdas los del Sr. certifico

Guerrero
Merchan
Gomez
Indias
Diaz
Gonzales
Mariano
Domingo Flores

sesion ordinaria del 25 de Julio. En la villa de Estremoz a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento qd. al margen se nombra en copia poridencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Velaz. Se leyó el acta de la sesion anterior y acordado presento la mayoría para qd. haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines } Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se enterado y acordado en cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó en cumplimiento del art. 66 y siguientes de la Ley municipal vigente qd. se formen las secciones de las cuales se ha de formar un numero de asociados igual al de concejales qd. ha de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente año economico de 1880-81; qd. se publique el resultado de dichas secciones, y que ultimada la formacion de ella se proceda al indicado sorteo: para todo ello se autoriza al Sr. Alcalde, y se encargaba al Secretario en union de los concejales la formacion de secciones, su publicacion, la extension de papeleras para el sorteo y cuantos trabajos materia les ocasionen dichas operaciones.

Formacion de secciones para el sorteo de la Junta municipal

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concuerdas



N.º 0.160.994

Folio 3

*Argueda
Luis
de la Haza
Gómez*

en concurrencia que al margen se expresan y de
el Secretario, se constituyó en la sala capitular a
este municipio y habiendo declarado abierta la
sesión extraordinaria y pública al efecto
de verificar el sorteo de terrenos asociados que en
el actual año económico de mil ochocientos no-
ta a selenta y cinco ha de componer una
unión del Ayuntamiento la Junta munic-
pal, o de lo que yo el Secretario leyere en
alta voz y por secciones las papelotas y
conteniendo los nombres de cada uno de los
contribuyentes y las componen y habiéndose
asi verificado una a una, se depositaron des-
pués sección por sección y sucesivamente en
la urna preparada a propósito y habiendo
servido en cada sorteo el número de las pa-
pelotas correspondientes a cada grupo, el
resultado siguiente.

Contribuyentes y por calles en atención
a ser uniforme el concepto contributivo
de los habitantes la sube siguiente para servir.

Primera sección

- D. Juan Aguirre Galarza*
- y Cipriano Velasco Prieto*
- y Francisco Álvarez Vig.*

Segunda sección

- y el señor Patrocinio Dominguez*
- Sebastián Peláez Rodríguez*
- y Diego Rodríguez y Rodríguez*

Tercera sección

- Abdon Gutiérrez de Salamanca*
- Juan Prieto Martínez*
- Juan José Jesús Martín*

Quarta Sesion

D. Don Manuel Fernandez.

D. Juan Garcia Castanon.

D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez.

Concluida asi la operacion, el Ayuntamiento acordó q. se publique en la forma ordinaria el resultado y q. se pase a los interesados la oportuna comunicacion haciendoles saber para los fines ulteriores. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion q. firmo el Sr. Presidente con los concejales expresados de que certifica.

[Signature]

Merchan Diego Argueta
Indias Titu Glez

Gomez
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia

Sesion ordinaria del 15 de agosto. En la villa de Badajoz

El Presidente
Gomez
Merchan
Diego Argueta
Garcia
Indias
de la Villa

a quince de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco la hora competente se reunieron en las casas comisionales los Sres. del Ayuntamiento q. al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Leyo el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para q. haya sesion se declaro cosa abisa y la recibida o probada.

Leccion de Boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento q. quedo enterado y se acordó su cumplimiento.

Distribucion de fondos

La corporacion en virtud de la facultad q. le concede el art. 105 de su ley organica acordó por unanimidad la distribucion de sus fondos municipales para el presente mes en la forma propuesta por la comision.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta y firmar con los concejales concurrentes de q. certifico =

[Signature]

[Signature]

Gomez
[Signature]

Morahan Diego Argueta

Judiaz De la Hija

[Signature]
Dnato Alcaz

Acta ordinaria del 22 de agosto. En la Villa de Badajoz

Sr. Presidente
Gomez
Morahan
Diego
Argueta
Jomero
Judiaz
De la Hija

a veinte y dos del agosto de mil ochocientos ochenta: reunidos en las casas consistoriales los Srs. del ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Bernabé González Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para q. haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de
boletines

Se leyeron los boletines oficiales: el ayunt.º quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signature]

[Signature]

Gomez
[Signature]

Morahan Diego Argueta

Judiaz De la Hija

[Signature]
Dnato Alcaz

Acta ordinaria del 23 de agosto. En la Villa de Badajoz

In. Presidente
Gonera
Caceres
Diaro.
Caceres.
Gonera.
Judiaz
De la Ille.
D

plante y unome de agosto de mil ochocientos ochenta y
nueve en las cosas consistoriales y los señores
Ayuntamiento q. el margen se nombran la
y la presidencia del Sr. D. Manuel
de Gouroler Valero. Se leyó el acta de la se-
sion anterior y estando presente la mayoria
para q. haya sesion y de laros sea
abierto y la anterior aprobada.

Lectura de
Boletines.

Se leyeron los boletines oficiales. El siguiente
quero observado y acordó su cumplimiento.

Nombramiento in-
terino de la escuela
pública de niñas

Se manifestó por el Sr. Presidente que estau-
do vacante la plaza de educadora de la escuela
pública de niñas se convencia proveyera
interinamente mientras se proveye en pro-
prio por la autoridad competente. El
Ayuntamiento comprendiendo la necesidad
de niñas q. lo expuesto por el Sr. Presidente y conser-
cion a las circunstancias q. concurren en
D.ª Guisina Velasco Judiaz a cargo por una
sumidad nombra a la educadora interina
de la escuela pública de niñas de esta villa
con el haber anual de ciento ochenta y dos
reales con cuarenta centimos y que se ma-
nifiere a la Junta provincial para ul-
teriores efectos.

Informe respecto
a una solicitud por
la cual se pide
que se libere sobre
el peso y la me-
dida.

Se dio cuenta de la solicitud producida al Excmo. Sr.
Gobernador civil de la provincia por Antonio Heredia y Mosca de
esta ciudad pidiendo se le consintiera ejercer el oficio de Medidor sin
pagar derechos: el Ayuntamiento despus de discutir deludamente
el asunto, por unanimidad acordó emitir el siguiente informe. Pasa
so. que no puede acceder a lo que se pretende por el interés
que el arbitrio que se le exige ha sido creado por la Junta
municipal a petición de los vecinos y está consignado en el pa-
rrafo del reglamento corriente. Y quedo: que en virtud de
lo que se sabe a pública subasta siendo aceptado por el solo
ante y tomando parte en su licitacion siendo muy alto
que por que no se acata a su favor a consecuencia de no haber
hecho como el actual contratista, intentó ahora cuando se
en pago se pretenda de que se mantenga. Votos: Que este
Ayuntamiento y junta municipal al acordar el establecimiento
del arbitrio sobre el peso y la medida, ha satisfecho las deves



N.º 160.598

Folio 6

repartidos por los vecinos y procedida con arreglo al artículo 432 de la Ley municipal no alabengados ni privilegios algunos y dejando en libertad de pesos y medidas a las que por propia voluntad se dedican a esta industria para lo que al acordarse de los derechos estipulados en el expediente de subasta, pues de lo contrario sería como el arbitrio, toda vez que si todos los que se dedican a medir y pesar por propia voluntad libres de pago el arbitrio establecido por el esta hecho de matriculase, no habría quien acudiera al arbitrio y sería ilusoria la autorización del expresado artículo 432. Y esarto: Que sería muy sensible que teniendo este municipio satisfechas hasta el día con la mayor puntualidad todas sus obligaciones se lea por un hecho que en su virtud se abra a dudas de la realidad de él y que este riesgo a mejor en sus intereses, pudiese de un ingreso con seguridad en el presupuesto del ejercicio veniente cuyo déficit sería únicamente resultante (por ellas este vinculado) sería difícil en época tan adelantada vinculado inexcusablemente la publicación en la contabilidad a mucha costa económica.

Y habiendo oído otras cosas de que se trata por el Sr. D. Juan de Dios Argandoña y de que se trata en la presente esta que firma con los Concejales convenientes de que certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Percha Díaz Argandoña
 Indias de la Hija

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del 5 de Setiembre. En la villa de Alcazar

S. Presidente
Lopez (Vicente)
Lopez (Jose)
De la Merced
Merced
Merced

a cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las casas consistoriales de esta villa del Ayuntamiento y del margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que es este

Antonio de la Hija
Gomez
Gomez
Merced
Merced

Donato Moya

Sesion ordinaria del 12 de Setiembre. En la villa de Alcazar

S. Presidente
Lopez (Vicente)
Lopez (Jose)
De la Merced
Merced
Dici

al doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las casas consistoriales de esta villa del Ayuntamiento y del margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para q. haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó



do cerrar la presente acta q. firmas con los conajales concurrentes de que certi-

ficio
 Gomez
 Gomez
 Gomez
 Donato More
 Moreno

Sesion ordinaria del 26 de Setiembre. En la Villa

El Presidente,
Inveros.
De la Hra.
Dña.
Gonzales
Marin
Execucion.
Traneta
Gomez

de encenual a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Romando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aproba-

Acta de bo
letines;

da. Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó conceder un mes de licencia para ausentarse de la poblacion con el fin de tomar aguas medicinales para restablecer su quebrantada salud al Sr. Alcalde primer teniente D. Romando Gonzalez Valero y secretario de la corporacion D. Donato More y que se encarguen interinamente de la presidencia del Sr. primer teniente el Sr. de D. Pedro Inveros Suarez y de la Secretaria el oficial Sr. D. Ramon Quindia durante la ausencia de los sus expresados.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose solicitado permiso varios vecinos

Licencia al Sr. Presidente y al Sr. secretario de la corporacion.

Gomez
Marin.
De la Hita

Consistoriales los Señores que componen su Ayuntamiento y al unanime se
expusieron en sesion ordinaria de este dia, la cual y asistiendo el numero ne-
cesario de Señores Concejales se abrió por dicho Señor Presidente y dada lectura
á el acta anterior que se aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado
y acordó en cumplimiento.

Continuó el se-
ñor Ayuntamiento de
gracia del Pósito
para la semestral

Don D. Antonio de la Hita Rodriguez individuo de la Comisión del Pósito
se llama la atención del Ayuntamiento relativamente a que siendo esta la época apro-
piada de repartir algunos granos de los existentes en este Pósito con convenientes le-
gales así sobre el vecindario, con el fin de que los que se sustentan en el reparto
de sembranzas, adoran sus prohibiciones y pedidos y la compra con el objeto de
justo y lo oportuno de estas observaciones, acordó que, efectivamente se haga como
queda expresado, autorizando a la Comisión del Pósito para que de los dos mil
trescientas treinta fanegas, diez y ocho cuantillos de trigo, equivalentes a mil
documentos noventa y tres hectolitros, treinta y cinco libras que existen en Pósitos
hasta el fin de año según los libros de intersección heídos a la vista se reparta
mil quinientas fanegas de trigo equivalentes a ochocientos treinta y dos hecto-
litros, cincuenta y un libras y conozca de todas las operaciones hasta que quede
operado dicho repartimiento con arreglo á las disposiciones vigentes.

Tras de haberse tratado de que trata por el Señor Presidente
se manda cerrar la presente acta que firmen con los Concejales convenien-
tes de que califico

M. Guerrero D. Diego Gonzalez
Gomez Marin Ramon Quisada

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre. En la Villa de Anubal á veinte y
cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta; reunidos en las Casas Con-
sistoriales los Señores del Ayuntamiento que al unanime se nombra en bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Guzman Palero. Se puso el
acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya se-
sion se declaró esta abierta y lo anterior aprobado.

Sr. Presidente
Guerrero.
Gomez.
Diez.
Gonzalez.
Mochan
de la Hita
Marin
Lemos

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado
y acordó en cumplimiento.

Lectura de boletines

Se dio cuenta de un escrito que al Ayuntamiento dirijió con fecha
primera del presente D. Francisco Sanchez Alvarado Presbítero de este de-
partamento deduciendo agravios por el daño que supone poderse resultar con
la ejecución de la propiada obra del encauzamiento de las aguas que discur-
ren por el arroyo de la ermita en la parte que dio á la descubierta
una de las calles del Prado necesaria para facilitar el paso entre dicha
calle y la calleja llamada de cobini que el mencionado arroyo divide
e intercomunica por el unido caudal de aguas que acuen en las tier-
ras

Solicitud de D. Fran-
cisco Sanchez



poradas de lluvias; y solicitando se de la preferencia a la continuación del cubrimiento del mismo arroyo sacado con muchos esfuerzos y sacrificios por la entrada de la calleja de la enfermería inmediata y lindante a la Alquitara. Aunque que para la fabricación de aqua de vida por ser el es clausurado con entera principal por la casa de su habitación, por mas que en efecto se comunicase tambien por la segunda puerta que da a la mencionada calleja de la enfermería dispuesto sin la debida autorización y con el solo objeto de estorbar por ella los despendios de la fabricación = Visto; y considerando que la reducida obra de que se trata ha de ser costeada por los particulares que la han solicitado, sin que la corporación tenga en ella mas participación que la de su dirección y contratación en licitación pública según así lo pretendieron los dichos particulares al solicitar el debido permiso para su ejecución: Considerando que dada los hechos consignados anteriormente, al Ayuntamiento no le es dado contrariar en ningún modo la voluntad de los que con su propio peculio han de costear la obra, teniendo forzadamente que seguir sus indicaciones toda vez que con ellas resulta público servicio sin las mas inconvenientes acarados por ningún particular; y considerando finalmente que el encorramiento del repetido arroyo en la parte que ha de tener efecto en nada altera ni modifica la situación que ocupa y ha venido ocupando la calleja de la enfermería, a cuyo mejoramiento se atienda cuando los acunados lo permitieren, la corporación acuerda desestimar por ahora las pretensiones del recurrente D. Francisco de Paulan. Mandando a quien se devolviera original el escrito por el mismo producido, con certificación de este acuerdo, quedando de igual en Secretaría copia tambien certificada a efectos oportunos.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se usará cerca la presente acta que firma con los Concejales concurridos de que ratifico

116

[Handwritten signatures and names]
 Gomez, Diaz, Gonzalez, Gomez, Martin, Donato
 De la Cruz



Dr. Presidente.
Gonzalez.
Garcia.
de la Hija.
Gomez.
Morediana.

a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos
ochenta y cuatro en las casas consistoriales de esta
ciudad de Badajoz en la qual se reunieron bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez
Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando
presente la mayoria para q. haya sesion se de-
claro esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de bo-
letines

Se leyeron los boletines oficiales el siguiente
quinto interesado y acorto su cumplimiento.

Pago de un
previsto

La corporacion por unanimidad acorto que se
satisfagan con cargo al capitulo el articulo unico
del presupuesto del ejercicio corriente se satisfa-
gan sus rentas de fisco. D. Diaz Borrado por
trabaja con su junta las cosas de pan triller
encuadradas en el Ejido publico; diez puntas al
Cebadero D. Benito Delgado en el concepto de
graduacion por celebrarse en los dias festivos la uni-
sal de diez; seis puntas y veinte gaines continas
al pobu sexagenario Domingo Lopez Barque
para transportarse por ferro-carriil a Ba-
dajoz con el fin de ingresar en un estableci-
miento de Beneficencia y tres puntas veinte
y cinco centimos a ferrocarril de los Reyes
Cristobal por comenzar con su curso a la in-
mensa villa de Villalba a los herman-
tos de los pobres.

graduacion
al auxiliar de
la c. de D.
D. Alfonso Guti-
errez

Tambien la corporacion acorto por unanimidad
que en virtud de los buenos servicios prestados en
quince años que desempeña D. Alfonso Gutierrez
la plaza de auxiliar de la Secretaria municipal
y teniendo en cuenta su estado de pobreza y
el reconocimiento que viene sufriendo en la vista
hasta el presente de no poderse dedicar a ninguna
ocupacion se le satisfagan en concepto de gra-
duacion por una sola vez veinte y cinco
puntas del capitulo de remuneraciones consignadas
en el presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por si el Sr. Presidente se acordó cerrar la presente
sesion y firmo con los concejales concurrentes
de que certifico
por oficio

[Signatures]
Gomez
Morediana
de la Hija



DIPUTACION
DE BADAJOZ

N.º 160.887



que las firmas =

Gomez

Morhan

Donato Flores

Sr. Presidente
Gobierno
de la Dip.
Provincial
Gobierno
Marin

Señal ordinaria del 7 de Noviembre. En la Villa de Atar-
cial a siete de noviembre de mil ochocientos
ochenta; reunidos en las casas consistoriales
los Sres. del Ayuntamiento que al margen se
muestran bajo la presidencia del Sr. D. Juan de
D. Fernando General Valero. Se leyó el acta
anterior y estando presente suficiente número
de concejales para celebrar sesión quedó aproba-
da declarando el Sr. Presidente abierta la pre-
sente.

Lectura de bol-
tines.

Se dio lectura de los bol-
tines y acordó su cumplimiento.

Fue tratado otro asunto de que trata
por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente
acta que firma con los concejales concuerda

por el Sr. Presidente
Gomez

Gobierno

Marin

Morhan

Gomez

Donato Flores

Señal ordinaria del 14 de Noviembre. En la Villa de Atar-
cial a catorce de noviembre de mil ochocien-
tos ochenta; reunidos en las casas consis-
toriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen

Sr. Presidente.
Gobierno
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Marin.
de la Vir.
Gomero

se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valdes. Se leyó el acta anterior y estando presente suficiente número de concejales para celebrar sesión que se aprobó declarando el Sr. Presidente abierta la presente.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el día y mes siguiente que se entrado y acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes por el que certifica =

Marin
Gomez
Gomez
Gomez

sesion ordinaria del 20 de noviembre. En la villa de Badajoz

Sr. Presidente.
Gomez
Gomez
de la Vir.
Marin
Gomez

el día veinte y uno de noviembre de mil ochocientos diez y siete, reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valdes. Se leyó el acta anterior y estando presente suficiente número de concejales para celebrar sesión que se aprobó declarando el Sr. Presidente abierta la presente.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el día y mes siguiente que se entrado y acordó su cumplimiento.

Trabajos preliminares del empadronamiento

En el Sr. Presidente se mandó leer el capitulo tercero del título primero de la vigente Ley municipal y verificado así por el infrascrito Secretario, manifestó luego al Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de la corporación municipal sobre estas prescripciones, a fin de que se sirviera acordar lo procedente para su cumplimiento, en su virtud la corporación por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para la preparación de los trabajos preliminares en su dependencia por todos los necesarios hasta que se practique el empadronamiento de esta villa.



habitantes existentes en este término y siendo
además esta autorización a que se procura el
material y personal necesario para cumplir el
servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se levantó esta presente
acta que firma con los concejales concurrentes
de que certifico

[Signatures: Guerrero, Merchan, De la Hija, Garcia, Martin, Donato Flores]

Sesion extraordinaria del 27 de
Noviembre para la declaración de baldíos

En las cosas consistoriales de este
término y sede de este término

de mil ochocientos ochenta, se reunió previa convocatoria los Señores q. componen su Ayuntamiento y numero igual de mayores contribuyentes por territorial que al margen se designaron, por el Señor Alcalde Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado que ostiende a la realización de los descubiertos que resultan por la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia correspondiente al año económico de 1879-80, en su virtud y en la prevision en que estan dichos Señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la instrucion reformada de 3 de Diciembre de 1867 y la del 20 del propio mes de 1867 convencidos de las causas que impiden el cobro de los descubiertos que se paralizan y detestan en la relacion cabera del Repe dieble ya mayor abundamiento bases a conservar las fincas por q. constribuyen, a cuyo fin la le exhorta a exhibido el duplicado de la si guera insuimble y montes decauntes y ante cedentes existan en su poder. Dito el resultado literal del articulo primero de la Instrucion citada de 1867 se paso a recibir supuesto de acuerdo en la forma siguiente.

- Concejales.
- Sr. Presidente.
- Guerrero.
- Juan (vriante)
- Juan (Sole)
- Martin.
- Merchan.
- De la Hija
- Diers.
- Argueta.
- Contribuyentes.
- Valero.
- Rodriguez
- Edrero
- De Soliz.
- Judiaz.
- Merchan.
- Comunidades.

Señor Juan Batilio vecino de Sta. Marta debe cinco parcelas

- abierta y un realino, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y la de no poseer mas que tres quintas partes de casa en la Calle de Alvarado, se declara fallida.
122. Antonia Suarez Rodriguez (Calle del Comercio) debe cuatro reales, considerando a su estado de viudez, pobreza, avanzada edad y la de no poseer mas que una pequeña casa, se declara fallida.
123. Ana Diaz Nave (Calle del Comercio) debe cuatro pesetas, pero considerando a su estado de viudez, pobreza, avanzada edad y la de no poseer mas que una pequeña casa, se declara fallida.
124. Ana Bagues Rodriguez (Calle del Comercio) debe siete pesetas, cincuenta centimos, pero en consideracion a su estado de viudez, pobreza y la de no poseer mas que una pequeña casa, se declara fallida.
125. Antonio Esperanza (Poblanco de Abajo) debe siete pesetas, cincuenta centimos, pero considerando a su avanzada edad, pobreza y no poseer mas que una casa en la cual se encuentra en estado ruinoso, se declara fallida.
126. Ana Cristobal (Poblanco de Abajo) debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
127. Antonio Bagues Vicario (Santa Marta) debe cuatro pesetas, veinte y seis centimos, pero en atencion a su estado de pobreza, avanzada edad y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
128. Basilio Diaz Sanguino (Buenavista) debe ocho pesetas, veinte y cinco centimos, pero en consideracion a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
129. Benito Cisneros Rodriguez (Buenavista) debe cuatro pesetas, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
130. Basilio Diaz Suarez (Buenavista) debe dos pesetas, veinte y cuatro centimos, pero considerando a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una casa se declara fallida.
131. Domingo Lopez Bagues (Cuadras) debe tres pesetas, veinte y seis centimos, pero en consideracion a su avanzada edad y pobreza se declara fallida.
132. Juana Isabel Malamar (Calle del Comercio) debe siete pesetas, cincuenta y dos centimos, pero considerando a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
133. Felix Pardo (Calle del Comercio) debe tres pesetas, veinte y dos centimos, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza, estar impedido para el trabajo y poseer solo una mitad de casa se declara fallida.
134. Juana Bagues Cuadras (Buenavista) debe siete pesetas, cincuenta y dos centimos, pero en consideracion a su avanzada edad y pobreza se declara fallida.
135. Herederos de Antonio Escobedo Diaz (San Marcos) deben cinco pesetas, veinte y cinco centimos, pero considerando a su avanzada edad y pobreza se declara fallida.
136. Herederos de Juana Diaz (San Marcos) deben siete pesetas, cincuenta y dos centimos, pero considerando a su avanzada edad y pobreza se declara fallida.



649. Isabel Solís Rodríguez (Buenavista) debe cuatro pesetas, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer sólo una pequeña casa se declara fallida.
650. Juan Velasco y Velasco (Badajoz) debe seis pesetas, veinte y ocho centimos, pero teniendo en cuenta su escogida edad, pobreza y poseer sólo una pequeña casa se declara fallida.
653. Juan García Dor (Cauton) debe cuatro pesetas, pero en consideración a su escogida edad, pobreza y poseer sólo un cuarto de casa, se declara fallida.
658. Joaquina Rodríguez (Toros) debe cinco pesetas, veinte y cuatro centimos, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer sólo una pequeña casa se declara fallida.
659. Don Santos Alvarado (Pobres de Trucha) debe ocho pesetas, veinte y ocho centimos, pero en consideración a su escogida edad, pobreza y poseer sólo una pequeña casa se declara fallida.
660. Juan Solís Caam (Pobres de Trucha) debe cinco pesetas, veinte y cuatro centimos, pero en cuenta de su indigencia en sus circunstancias que el anterior, se declara fallida.
667. Juan García Rosa Rosado (Marías) debe cinco pesetas, veinte y cuatro centimos, pero en consideración ha habido fallido y que la única casa que posee ha pasado a su hija y esta se encuentra en la mayor indigencia, se declara fallida.
668. Juan Carrasero Alvarado (Marías) debe cuatro pesetas pero teniendo en cuenta su escogida edad, pobreza, y poseer sólo una pequeña casa se declara fallida.
669. Juan Ordoñez Castillos (Marías) debe cinco pesetas, veinte y cuatro centimos, pero atendiendo ha habido fallido dejando una pequeña casa, la cual ha pasado a su mujer y hijos y estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
698. Juan Martínez Buenavista (Marías) debe siete pesetas, veinte y cuatro centimos, pero en atención a su avanzada edad y pobreza se declara fallida.
720. Juan Vera Rosado (Cuadros) debe ocho pesetas, veinte y cuatro centimos, pero en consideración ha habido fallido dejando una pequeña casa la cual posee sus hijos y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
724. José Guillén Marañón (San Pedro) debe siete pesetas, veinte y cuatro centimos, pero en atención ha habido en iguales circunstancias que el anterior se declara fallida.
732. Juan Buenavista Solís (Santa Brígida) debe cinco pesetas, veinte y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta su escogida edad, pobreza y poseer sólo una pequeña casa se declara fallida.
747. Juana González Anguino (San Esteban) debe cuatro pesetas, pero atendiendo a su viudez, pobreza y poseer sólo una pequeña casa, se declara fallida.
748. Juliana Peña Anguino (Plana) debe cuatro pesetas, veinte y cuatro centimos, pero atendiendo a su pobreza y poseer sólo una pequeña casa se declara fallida.

765. José Rodríguez Domínguez (San Anton) debe siete pesetas, cincuenta centimos, pero en consideracion de haber fallecido y que la única casa que poseia ha pasado a su viuda y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
770. Laureana Suarez Garcia (Calvario) debe cuatro pesetas pero tambien por su viuda, pobrera y poseer sola una pequeña casa se declara fallida.
790. Luis Cinos (Buenavista) debe cuatro pesetas, pero en consideracion de haber fallecido dejando una pequeña casa, la cual por su viuda e hijos y estas se hallan en la mayor indigencia se declara fallida.
826. Matias Pareda Diaz (Toro) debe cuatro pesetas, veinte y cuatro centimos, pero atendiendo a su avanzada edad, pobrera y poseer sola una pequeña casa se declara fallida.
835. Manuela Llanos Diaz (Poblanca de Arriba) debe siete pesetas, cincuenta centimos, pero en atencion a su viuda, pobrera, y avanzada edad y poseer sola una pequeña casa se declara fallida.
843. Manuel Coliu (Poblanca de Arriba) debe seis pesetas, veinte y cuatro centimos pero atendiendo a su estado de avanzada edad, pobrera y poseer sola una pequeña casa se declara fallida.
861. Marcia Barquavida. Sultiver (San Andree) debe siete pesetas, cincuenta centimos pero en consideracion a su viuda, pobrera y poseer sola una pequeña casa se declara fallida.
867. Marcia Dolores Conchales Clara (Barquavida) debe cuatro pesetas pero en atencion a encontrarse en idénticas circunstancias que la anterior se declara fallida.
886. Miguel Meschan Garcia (Cuadro) debe seis pesetas, veinte y seis centimos pero atendiendo a su avanzada edad, pobrera y poseer sola una pequeña casa se declara fallida.
896. Marcia Antonia Barquavida Solís (Santa Barbara) debe cuatro pesetas, pero en consideracion de haber fallecido dejando una pequeña casa la cual por sus herederos y estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
915. Marcia del Carmen Blanco (Medio) debe seis pesetas, veinte y seis centimos, pero atendiendo a su viuda y pobrera y poseer sola una pequeña casa se declara fallida.
925. Marcia Gonzalez Diaz (Cañon) debe cinco pesetas, cincuenta centimos pero atendiendo a su estado de avanzada edad, pobrera y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
1035. Santiago de la Cruz (Toro) debe cuatro pesetas, pero en atencion de haber fallecido dejando una pequeña casa y esta la poseen sus herederos los que se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
1065. Dolores Suarez Ceballos (Toro de Arriba) debe cuatro pesetas pero atendiendo a su viuda pobre y poseer sola una pequeña casa se declara fallida.
1145. Victoria Escrivilla (Santa Barbara) debe cuatro pesetas, veinte y cuatro centimos pero en circunstancias iguales a las anteriores se declara fallida.
1238. Antonia Teresa Bascos (Buenavista) debe cinco pesetas pero en consideracion a su estado de viuda, pobrera y que la finca rustica que poseia ha desaparecido a causa de las aguas, se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demás contribuyentes comprendidos en la inscripcion de desahucios presentada por el Comisionado y Junta



se resultando que los objetos de imprecisión que el impuesto queda son ciertos y que la junta provincial no comete errores en su aplicación por cuyo cargo debe hacerse efectiva por los deservidos que les resultan. Dicho en unido unánime y lo prolijo que sería la calificación individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el opusculo de letras queda.

en conformidad con lo que dispone el artículo doce de la Ordenación de 20 de Diciembre de 1852 y disposición en unido que por el presente Secretario se forme relación al presión y circunstanciada de los considerados fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se exponga al público por el término de seis días para que todos los contribuyentes procedan en dicho plazo hacer por escrito a verbales las observaciones que en su contra estuviere de lo cual se dará cuenta si resultasen para determinar lo que definitivamente proceda en justicia, entendiendo en sus casos finidos y validados los acuerdos que se han dictado en parte de fallidos.

Para que la Administración económica de la Provincia pueda proceder en ejecución a la declaración de fallidos y cubrir en imperte en la forma que determina la vigente Ley de presupuestos, remítasele original el expediente según esta ordenado.

En cuyo forma se dio por terminada el acta levantando la sesión y firmadas los Señores Concejales y asociados de que yo el Secio. certifico.

[Signature] *[Signature]*

Vicente Gomez
Juan Co Marin

Diego Salas
y Arteta

Nagualeno Rodriguez
Vicente de Polvo

Amador Merchan
Santraque Guerra

Santraque Guerra
Domingo Indio

Sesión extraordinaria del 28 de (En las Casas Consistoriales de Badajoz a
 Noviembre para la declaración de fallidos) veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos

Sr. Presidente.
 Juan José
 Gómez
 Juan (José)
 Merchán
 Moarín.
 De la Hija
 Valero
 Lira.
 Argente.
 Guerrero.
 Benavides.
 de Obispo.
 Chocón
 Rodríguez
 Merchán

ochenta; reunidos previa convocatoria los Señores que componen el Tribunal
 de cuentas y en su igual de mayor número de señores por facultad que
 al margen se designa por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta del
 expediente que arriba las gestiones practicadas por el Comisionado que
 entiende en la declaración de los contribuyentes que resultan por la contribu-
 ción de inmuebles, cultivos y ganadería correspondientes a los años económicos
 que siguen de 1872-73, 1873-74, 1874-75, 1875-76 y 1876-77; en su
 vista y en la precisión en que están dichas Señores de resolver la causa
 viene acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en
 la Instrucción reformada de 3 de Diciembre de 1863 y la de 20 del propio
 mes de 1872, comunicados de la causa que impide el cobro de las contribucio-
 nes que se persiguen y detallan en la relación cabecera del Expediente y a
 que abundando dadas a conocer las firmas por que contribuyen a cuyo
 fin la Secretaría ha solicitado el cumplimiento de la siguiente in-
 scription y extractos documentales y antecedentes existen en su poder. Véase
 el contrato literal del artículo 1.º de la Instrucción citada del 28 de 7, se
 pasó a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

Año de 1872 a 1873

688. Juan Antonio Blanco (Calle de Santa Marta) debe dos pesetas, veinte y
 ochenta, pero en consideración ha habido fallecido dejando una pequeña
 casa se declara fallida.

Año de 1873-74.

671 Juan Benavides Talis (Santa Barbara) debe dos pesetas, ochenta y
 ochenta, pero en consideración a su avanzada edad, pobreza y posesión
 solo una pequeña casa se declara fallida.

689. Juan Antonio Blanco (Santa Marta) debe 368 pesetas, veinte y ochenta
 pero atendiendo ha habido fallecido dejando una pequeña casa se declara fallida.

747. Manuel López (Pozo) debe tres pesetas, ochenta y ochenta, pero
 en atención ha habido fallecido dejando una pequeña casa, la cual posee
 su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

781. Miguel González (San Antonio) debe tres pesetas, ochenta y ochenta, pero
 en consideración a su estado de pobreza se declara fallida.

802. Manuel de los Santos (Benavides) debe tres pesetas, ochenta y ochenta
 pero por tener en cuenta a que ha fallecido dejando una pequeña casa
 la que posee su viuda e hijos y estos se encuentran en la indigencia se declara fallida.

816. Manuel de Santos Benavides Pozo (Pobres de San Antonio) debe una peseta diez cent-
 mos pero en consideración a que estos se encuentran en la mayor indigencia
 se declara fallida.

Año de 1874-75

Juan José Labado Merchán (Almendralijo) debe tres pesetas, veinte y ochenta
 pero atendiendo a su estado de pobreza se declara fallida.

Ignacio Melgar San Antonio) debe dos pesetas veinte y tres centimos, pero
 en consideración a su estado de pobreza, se declara fallida.



Juan Buenavida Solís (Santa Barbara) debe dos pesetas, ochenta y ocho centimos, pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y posesión solo una pequeña casa se declara fallida.

Lauraana Guzman Garcia (Calvario) debe tres pesetas, treinta y seis centimos, pero teniendo en cuenta su viudez, pobreza y posesión solo una pequeña casa se declara fallida.

Lorenzo Blas Diaz Castañon (Pobres Herida) debe veinte y una pesetas y veinte centimos, pero en consideración ha habido fallido dejando una casa en estado ruinoso la cual poseen su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

Maria Vega (Pozo) debe cuatro pesetas, cincuenta y dos centimos, pero atendiendo a su viudez y pobreza y posesión solo una casa se declara fallida.

Año de 1875-76.

472. Mercedes de Antonio Escibano Parra (Macías) deben cinco pesetas, veinte y siete centimos, pero teniendo en cuenta a que se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

Ygnacio Melgao (San Anton) debe dos pesetas, ochenta y seis centimos, pero en consideración a su estado de pobreza, se declara fallida.

711 Juan Buenavida Solís (Santa Barbara) debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos, pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y posesión solo una pequeña casa se declara fallida.

724. Lauraana Guzman Garcia (Calvario) debe cuatro pesetas, dos centimos, pero teniendo en cuenta su viudez, pobreza y posesión solo una pequeña casa se declara fallida.

Lorenzo Blas Diaz Castañon (Pobres Herida) debe diez y ocho pesetas, veinte y cinco centimos, pero atendiendo ha habido fallido dejando una casa en estado ruinoso, la cual poseen su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

Año de 1876-77.

Mercedes de Antonio Escibano Parra (Macías) deben cinco pesetas, veinte y ocho centimos, pero en consideración a que se hallan en la mayor indigencia se declara fallida.

Juan Buenavida Solís (Santa Barbara) debe cinco pesetas, veinte y ocho centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y posesión solo una pequeña casa, se declara fallida.

Juan Gonzalez y Arquino (San Anton) debe cuatro pesetas, pero atendiendo a su viudez, pobreza y posesión solo una pequeña casa, se declara fallida.

Lorenzo Blas Diaz Castañon (Pobres Herida) debe diez y siete pesetas, treinta y dos centimos, pero en consideración ha habido fallido dejando una casa ruinoso, la cual poseen su viuda e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

Los habiendo ninguno contribuyente de los comprendidos en la relación de desahucio presentada por el Comisionado ejecutor contra

quienes pueda decretarse el apremio de la obra quando por haber sido de-
 clarados todos fallidos, el Ayuntamiento y asociados de su jurisdiccion en confor-
 midad con lo que dispone el articulo 13 de la Real Cedula de 20 de Diciembre
 de 1767 que por el presente Secretario se forme relacion espresiva y razonada
 de las consideraciones fallidas, con los fundamentos que motivan las
 relaciones adoptadas respecto de ellas, la qual se expone al publico por
 el termino de seis dias para que todos los contribuyentes puedan en dicho pla-
 zo hacer por escrito o verbales las observaciones que en su contra estimen
 de lo qual se dara cuenta si resultasen, para determinar lo que debidamente
 se proceda en justicia, entendiendose en otro caso firmes y validas las
 relaciones que se han dictado respecto de fallidos. Y para que la referida
 relacion economica de la provincia pueda presentarse en aprobacion a la Real
 Cedula de fallidos y cubra su importe en la forma legal, asi en el
 original el Expediente segun ella previene. En cuya forma se dio por
 terminada el acta levantando la sesion y firmaron los Señores Concejales
 y asociados de que yo el Secretario certifico

[Signature] *[Signature]*

Vicente Gomez
 Fran^{co} Marin

Josi Gomez
 Juan Merchán

Diego Galan
 y Ortiz

Antonio de la Hija
 Antonio Pío Pineda

Diego Troqueta

Melchor Guerrero
 Santiago Guerrero

Vicente de la Hija
 Melchor Merchán

Domingo Yudicia

Juan Merchán
 Mateo Pérez

Sesion ordinaria del 5 de Diciembre

En la villa de Badajoz a cinco de Diciembre de mil setecientos
 ochenta y cinco, reunidos en las casas consistoriales
 los señores de su Magestad que asistieron con
 su señoría el Sr. D. Melchor Guerrero General de la

Pr. Presidente.
 Guerrero.
 Marin.
 Galan.
 Ortiz.
 Troqueta.
 Yudicia.
 Merchán.
 Pérez.
 Diputación
 DE BADAJOZ

De la Hra. D. Perchano

Lectura de Balt. King. HALL

Se leyó el acta anterior y acordando preside sugiere... sesión... aprobada... al Sr. Presidente... presente.

Se leyeron los boletines oficiales de... reunión... y acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 29 de noviembre... el fin de que... se subasta... con la rebaja indicada... se manifiesta que con el fin de poder auxiliar y fomentar la...

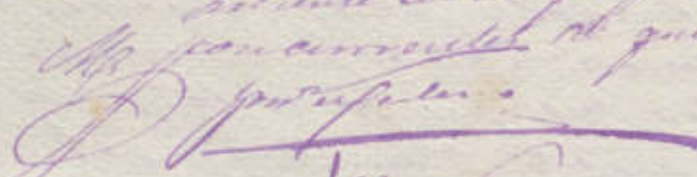
Acordando rebajar el importe del importe de pesos y medidaz.

Distribución mensual de fondos.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el art. 100 de su ley orgánica, acordó por unanimidad la distribución de los fondos municipales para el presente mes en la forma propuesta por la comisión.



Por el Sr. Presidente se manifestó que con el fin de poder auxiliar y fomentar la...

obras publicas y municipales de toda especie en esta localidad id est en el caso de acordar la prestación personal; el Ayuntamiento se reserva en cuenta la facultad que le concede el artículo 79 de su ley orgánica de 2 de octubre de 1877, acordando por unanimidad imponerlas a todos los habitantes de este término mayores de diez y seis y menores de cuarenta años con las excepciones y limitaciones que el primero y segundo parrafo de dicho artículo establece y que se forma el parte de los sujetos a ella por la comisión respectiva mandando a cada uno de ellos que comparecer al Ayuntamiento a las once de la noche de este mes de que viene para que comparezca y firme con los concejales presente acta y la presente que certifica =








Sesion ordinaria del 11 de Diciembre. En la villa de Alcazar a dos de diciembre de mil ochocientos

P. Presidente.
 Juan Manuel.
 Gobernador.
 de la Hija.
 Melchor.
 Gobernador.
 Juan Manuel.
 Gomez (Dn.)
 Diego
 Argente.

ochenta y cinco reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Melchor. Se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se abrió a las once y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que se autoriza y accede su cumplimiento.

Solicitudes impuestas de Guardia civil.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se notaban algunos escándalos y desórdenes en este termino municipal, visto el robo cometido de la depositaria de este municipio en el que resulta complicado un agente de la policía municipal de los señores D. Gonzalez Melchor.

Julio 85



ministrados por la corporacion, y teniendo en cuenta los deseos manifestados por los señores honrados de responsabilidad y arreglo de la poblacion, con venia solicitan un puesto de Guardia civil que se adique a la seguridad de las personas y las cosas dentro y fuera de la poblacion. Muy atentamente considero justo lo expuesto por el Sr. Presidente y atendiendo a que esta poblacion para diez y cuatro mil habitantes, por unanimidad acuerdo solicita de la superioridad del juez de Guardia civil con su comandante para el objeto expresado, obligandome la corporacion a facilitarlos con el menor coste posible del fondo municipal.

Aprobacion de cuentas del material de la Escuela de niñas

Fueron vistas las cuentas producidas por la Maestra de niñas titular de esta Villa del material de la escuela y de su correspondencia a los ejercicios económicos de 1878-79 y 1879-80; el Ayuntamiento encontrandolas justas y arregladas por unanimidad acordó justarle su aprobacion sin ningun otro clase de reparos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

González
 Guerrero
 Gómez
 Martínez
 Aguilar
 Morales
 Díaz
 Quintanilla
 Quintanilla

Sesion ordinaria del 19 de Diciembre. En la villa de

Pr. Presidente.
Guerrero.
Gomez,
Dien.
Merchan.
Marin.
Argueta,
Gomez (Sra)
Gonzales,
D

actual a die y nueve de Diciembre de
mil ochocientos ochenta: reunidos en las ca-
sas consistoriales los Sres. del ayuntamiento
que al margen se nombran bajo la presi-
dencia del Sr. alcalde D. Fernando Gouza-
lor Valero. Se leyó el acta anterior y estan-
do presente la mayoría para que haya se-
sion se declaró esta abierta y la anterior apro-
pada.

Lectura de actas

Se leyeron los actas oficiales del ayun-
tamiento que se entregaron y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mandó
cerrar la presente acta y firmó con los
concejales concurrentes de que certifico

[Signatures]
Gomez
Dien
Gonzales
Argueta
Guerrero
Marin
Gomez
D. Mateo Blon
D. S. S.

Sesion ordinaria del 26 de Diciembre. En la villa de

Pr. Presidente.
Guerrero.
Gomez,
Merchan.
Marin.
Dien
Argueta,
Gomez
Gonzales

actual a veinte y seis de Diciembre de
mil ochocientos ochenta: reunidos en las ca-
sas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que
al margen se nombran bajo la presi-
dencia del Sr. alcalde D. Fernando Gonzales
Valero. Se leyó el acta anterior y estando
presente la mayoría para que haya se-
sion se declaró esta abierta y la anterior



aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Aprobación del Patron para la prestación personal

Fue visto el patron formado por la comision de obras publicas a todas las personas sujetas a la prestación personal para fomentar las obras publicas de toda especie de este municipio. La corporacion visto el articulo 19 de su ley organica, conceptuandole aneglato a las prescripciones vigentes y siendo equitativas las penadas, señaladas a cada uno tanto de hombres como de carros por una unidad acordó prestarle su aprobacion y que la penada de cada hombre pueda ser de veinte por una vacante veinte y cinco centimos y la de cada carro por seis vacantes veinte y cinco centimos por ser las dos clases que se pueden utilizar en esta localidad, acordando ademas que indicado patron se exponga al publico por el termino de veinte dias para que todos los vecinos hagan las reclamaciones que conseren oportunas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente esta que firma con los concejales concurrentes.

En que certifico
Yo el Sr. Presidente

Guernica

Gomez
Herrera

Herrera

Martin

Aguiar y Garcia

Donato

- la Quincea situada en el Ejido de los Testiles por haber sido en-
 guardos a virtud de las Leyes desamortizadoras; sin embargo de lo que para
 la subasta el justiprecio o regulacion precial que los peritos practi-
 cos Alonso Davila Rodriguez y Martin Silva de los Reyes ve-
 rifiquen de insinuados terrenos y con sujecion a las siguientes condiciones.
- 1.^o El arriendo se haga por una cojida que durara en diez años de mil
 ochocientos ochenta y dos durante cuyo periodo podran los arrendatarios
 hacer de los terrenos que se les adjudiquen el uso que mas convenga a
 sus intereses sin ninguna otra restriccion.
 - 2.^o Las arrendatarias y demas cosas de cosecha quedan a beneficio de los arrendatarios
 para que dispongan de todo libremente pero a condicion de que para el dia
 quince de Julio de cada uno de los años del arrendamiento han de tener
 las aporreadas y demas cosas para guardar desde dicha fecha los ter-
 renos que se les adjudiquen en libertad de poderse aporrear comunalmen-
 te por todos los vecinos hasta que se oxifiquen las siembras.
 - 3.^o No se admitira postura que exceda el importe de la tasacion de cada sucate.
 - 4.^o Los licitadores presentaran en el acto de la subasta, cuando el Ayunta-
 miento se lo exija fiadores abonados que en todo caso respondan de sus compromi-
 sos.
 - 5.^o El pago del importe de los sucaes se efectuara en dos plazos iguales; el primero
 a los diez dias siguientes al de la adjudicacion y el segundo el quince de Agosto
 del año corriente de mil ochocientos ochenta y uno, sienda ambos exigibles a
 sus vencimientos por la via de apremios con los accargos y costas con-
 guientes al procedimiento administrativo que establece la Instruccion refor-
 mada de 3 de Diciembre de 1863.
 - 6.^o Los lotes o sucaes en que dichos terrenos estan divididos y a los cuales
 se les atribuye la cavida de cuatro fanegas excepto el designado con el nu-
 mero primero que solo esta regulada en una fanega y sus colaciones, se ven-
 daran tales y como vienen divididos por los practicos y en tal concepto
 los arrendatarios no tendran derecho a reclamar de perjuicio por la ma-
 yor o menor cavida legal que los sucaes contengan.
 - 7.^o Estos arriendos se celebraran a puercos y bantados y por lo tanto bajo ninguna
 protesta ni con ningun motivo podran los arrendatarios pedir baja de
 la cantidad en que se les adjudiquen ni moratoria en los pagos que se
 han efectuados al vencimiento de los plazos en la forma que determina
 la quinta condicion.

Bajo estas bases y condiciones dispone el Ayuntamiento se abra
 desde luego la subasta por el termino de catorce dias celebrandose en
 sucate el dia diez y seis del corriente mes desde las diez de la mañana
 hasta la una de la tarde y que se tome certificacion de este arrendamiento
 para la instruccion del oportuno expediente.

En vista una solicitud producida por
 Antonio Oliva y Gonzalez a que se le
 elimine del padrón de vecindad de esta M.
 U. por convenirle trasladar su residen-
 cia a la de Chillon provincia de Cien-
 tral

mero amillaramiento; y seis pentas a los
jurados Martin Silva Parra y Alonso
Gavilan por la taracion q. como per-
tos practicos practicaron de los terrenos
comunq. subastados a labr por una co-
gida.

Distribucion men-
sual de fondos "

La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el articulo 55 de su Ley organi-
ca a cargo por unanimidad la distribucion de
sus fondos municipales para el presente mes
en la forma propuesta por la comision.

Se leyeron los capitulos 2.º y 3.º de la
Ley municipal vigente y en virtud de su auto-
ridad los señ. del ayuntamiento, se procedio
con arreglo a lo q. dispone el art. 19 a la le-
tura de la Lista o resumen general de habi-
tantes de este termino y las dos listas de altera-
ciones en extracto presentadas por la comision
nombrada para la confeccion del censo quinquen-
ual de 1880, donde se hacen constar las
altas y bajas de inscripcion ocurridas en
el ano que terminas, ademas de resumen
general de habitantes comprensivo de todos
los q. resultan como vecinos, domiciliados
y residentes en el distrito al ultimarse este
censo en fin de ano. y hechas las debidas auto-

Aprobacion de la rectifi-
cacion del patron de
habitantes, y forma-
cion de listas electo-
rales.

ciones fueron aprobadas quedando las dos
listas de altas y bajas habidas en el ano quinquen-
ual de 1880, comprendidas en el Resumen ge-
neral de habitantes de este termino municipal
con expresion de su calidad de vecinos domicili-
ados y transeuntes, somonose ademas la si-
guiente acuerdo sobre el resultado de este pa-
tro, q. declara el articulo 23 de la Ley instru-
mento solemn, publico y fehaciente para todos
los efectos administrativos. Primer: Que las lis-
tas de las alteraciones por bajas y altas de-
claradas, asi como el resumen general, se pu-
bliquen inmediatamente por edicto para
q. los interesados en el termino de quince dias
hagan las reclamaciones q. estimen oportu-
nas, avisando al vecindario que estos trabajos

Julio 19



del empadronamiento quinquenal general, se pone en
 de manifiesto a todos los residentes en la Secretaría del Ayuntamiento
 durante los días y horas útiles del despacho, para
 que puedan ser examinados y contra ellos en tabla
 las reclamaciones que contra las obligaciones causan
 oportunas, cuyas reclamaciones autorizan los
 art. 20 y 21 de la Ley. Segundo. Las con arreglo a
 este patron de vecindad se formen desde luego las
 listas electorales de todos los vecinos mayores de
 25 años, cumplidos el 1.º de Enero de 1881, y que de con
 formidad con los artículos 22 de la ley Electoral, y
 los 40 y 41 de la Municipal vigente, vienen decretados
 como tales vecinos a ser electores y elegibles en este
 termino para concejales, fijándose al publico por
 edicto dichas listas, durante los quince primeros días
 del octavo mes del año económico para que el vecindario
 no tenga conocimiento, y dentro de dicho plazo se ha
 gan las reclamaciones de inclusion o de exclusion
 que sean oportunas, con la abstencion que tras
 corrido, no se admitiran de ningun genero fuer
 de los 15 días de publicacion, hasta el siguiente pe
 riodo de reafirmacion anual de dicho empadrona
 miento general. Tercero. Para cumplimiento
 del art. 23 de la ley municipal, se remitirá a la Dipu
 tacion provincial en el ultimo mes del año económico
 el resultado del Patron general de habitantes de este
 termino municipal en 31 de Diciembre de 1880, donde con
 sean inscritos y clasificados como vecinos civil ciento veint
 ta y ocho como domiciliados de un vecindario civil y diez
 como transeuntes y diez - siendo el total de
 habitantes, ena trescientos veinte y diez.

Hecho y examinado definitivamente por este
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipi
 pal adicional referido formulado por la comi

Exposición del proyecto
del presupuesto ordinario
del ayuntamiento del
año 1880-81.

don de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1880-81 y sus períodos de ampliación estimando lo conveniente y arreglado a las disposiciones vigentes con todas las salvedades en el contenido y en la cuenta de los resultados del año: Que se fija al Tribunal por quince días según ordena el art. 146 de la ley municipal vigente, y fenecido que sea con diligencia que lo decida y elabore las cuentas que se presenten a someter a la aprobación discutida y rotación de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signatures: Gomez, Diaz, Arshan, Gonzalez, Agnela, Gomez, Donato, etc.]

Asamblea extraordinaria del Sr. de Cuero

En la villa de Alcañal a diez y seis de Cuero de mil ochocientos ochenta y uno: reunido en las casas consistoriales por el Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta anterior, estando presente la mayoría para que en esta sesión, se declarara esta abierta y la anterior aprobada.

- Sr. Presidente
- Gonzalez
- Arshan
- Gomez
- Agnela
- Gomez (Sr.)
- Gonzalez
- Diaz

Lectura de la cuenta

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento que se enterado y a cada su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes



de que certifico
y sus representantes

Guerrero

Merchan

Gomez Argueda
Gomez Argueda

Doncelo Diaz

Donato Flores

Acta Extraordinaria del 19 de Enero. En la Villa de Estremoz a las diez y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en el Salon de sesiones de la corporacion consistorial los individuos del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Guerrero en ejercicio con el fin de celebrar sesion extraordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente, y despues de aprobarse el acta anterior, manifesto a la corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion que le impone la Ley de fijar las cuentas de los pueblos a nombre del Ayuntamiento, correspondientes al periodo administrativo de 1879-80, las que informadas por el Sr. Registrador Sindico fueron depositadas en la mesa de la presidencia por mi el infrascripto Secretario. Enterado de ello el Ayuntamiento, por lectura integral de los articulos ciento treinta y cinco de la Ley municipal, y del dictamen del Sr. Sindico, puesto a discusion el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sres. concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas queda precisada, disponiendo al mismo tiempo que pasen a la Junta municipal para su revision y censura, como prescribe el indicado articulo ciento treinta y cinco de la citada Ley, previas las formalidades que indica el parrafo tercero de dicho articulo, segun el cual se expondran al publico previamente por termino de quince dias en la

- Sala
- Sr. Presidente.
 - Gomez.
 - Doncelos.
 - Diaz.
 - Gomez (Dn)
 - Merchan.
 - Marino.
 - Argueda.

Secretaría municipal, haciéndose saber al vecin-
dario por medio de bandos y edictos, con el fin
de que cualquier vecino pueda formular por
escrito sus observaciones. Terminado pues el
objeto de la sesión, la levantó el Sr. Presiden-
te, firmando todos los Señores que saben,
conmigo el Secretario, de que certifico =

[Signature]

El Presidente.

Vicente Gomez

J. Guerrero

Antonio Viedma

Uotillo Moncalen

José Gomez

Diego Argente

José Gomez

Diego Argente

José Gomez

Diego Argente

Diego Argente

Diego Argente

Sesión ordinaria del 20 de Enero. En la villa de Estremoz a veinte

El Presidente.
Guerrero.
Gonzales
Diego
Argente
Gomez (Vicente)
Argente
Gomez (José)

y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y uno: en
medio en las casas consistoriales los señ. del ayunta-
miento que al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valera.
Se leyó el acta anterior y estando presente la ma-
yoria para que haya sesión se declaró esta abor-
ta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento
interior y acordó su cumplimiento.

considerando la construc-
ción de un edificio des-
tinado a casa ayunta-
miento y locales públicos

El Sr. alcalde presidente llamó la aten-
ción del Ayuntamiento acerca de la urgente necesi-
dad de ejecutar las obras de construcción de un
edificio destinado a casa de ayuntamiento y locales
públicos, toda vez que el pueblo tiene para sa-
tisfacer las necesidades municipales un mal or-
denamiento y que por su mala distribución
no solo no lleva, sino que nunca ha lleva-
do el objeto a que se le destinan, siendo por tanto
de urgentísima necesidad a sus vecinos; y acor-
dó los medios de llevarlas a cabo. La corpora-
ción en su virtud, conforme con el parecer del



N. 0.188.391

Folio 2d.

Indico, penetrada de que en efecto, no solo es conveniente a los intereses de la poblacion la realizacion del proyecto, sino que hasta es necesario impulsar su ejecucion, por ofrecer ventajas cuantiosas a este pueblo, que no pueden ser por nada desconocidas, y persuasada de que sera forzoso por falta de otros recursos aplicar el presupuesto de la 2.ª parte del 80 por 100 de sus propios enaguasos, para lo cual se requiere suministrar el oportuno expediente, de unanime conformidad acordada; que se proceda a inscribirlo fijando por cabeza del mismo, copia certificada de este acuerdo. Que se convoque a sesion extraordinaria para el dia veinte y dos de febrero y hora de las once de la mañana a la asamblea de asociados a fin de examinar en Junta municipal el proyecto de las obras mencionadas, y el estado de la hacienda municipal, y acordar lo que se crea conveniente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico—

Juan Infante

Querrero

Yoncal

Morales

Jomez

Jomez

Augusto

Donato Ponce

Sr. Presidente
 Guerrero
 Gomez
 Argueta
 Morcillo
 Morin
 Gonsalves
 Diers
 Gomez
 Argueta

Junta de Cabos de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los dias del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Gonsalves Valero. Se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Acta de 30
 letinas

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quince enteros y acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q.º firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta
 Guerrero
 Gomez
 Morcillo
 Morin
 Gonsalves
 Diers
 Gomez
 Argueta

Acta ordinaria del 6 de febrero. En la villa de Badajoz

Sr. Presidente
 Guerrero
 Gomez
 Argueta
 Morcillo
 Morin
 Diers
 Gomez

a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los dias del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Gonsalves Valero. Se leyó el acta de la anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Acta de 10
 letinas

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quince enteros y acordó su cumplimiento.

Licencia al Sr. Alcalde presidente

La corporacion por unanimidad acordó conceder veinte dias de licencia para ausentarse de la poblacion al Sr. Alcalde presidente D. Fernando Gonsalves Valero y se encargó interinamente de la presidencia D. Pedro Guerrero primer teniente. Y teniendo que ocuparse la



corporacion del acto del llamamiento y declaracion de Soldados por el Sr. Presidente se mandó cerrar este acta qd firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Handwritten signatures: Gomez, Arqueles, Merhan, Mann, Gomez, D. Pedro Guzman]

Session ordinaria del 19 de febrero. En la villa de Estremadura

Sr. Presidente
Gomez
de la Hita
Gonzalez
Luis
Garcia
Indra
Gomez
Arqueles

El día 19 de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Pedro Guzman Lizaras. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lección de boletín
tira 4.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento (quedó enterado y acordó su cumplimiento).

Pago de cantidad
del Capítulo de
de Imprentas

La corporacion por unanimidad acordó que por concurrir a la Capital las declaraciones de fincas urbanas rectificadas para la formación del catastro de la riqueza territorial, se satisfagan a Diego Honrado de Guzman siete platas cincuenta centimos del capítulo 4º art.º único del presupuesto del ejercicio corriente.

Pago de cantidad
del Capítulo de
Imprentas

Tambien acordó la corporacion por unanimidad se satisfagan a D. Juanº Inano Recauro de la Hita siete pesetas cincuenta cent.º del capítulo 4º art.º único del presupuesto del ejercicio corriente.

Iguualmente fue visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto

fijación del presupuesto ordinario de 1885-86.

to de presupuesto municipal formado por la ex-
misión de su suma ascendente al efecto para
el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta
y uno a mil ochocientos ochenta y dos
estimándose conforme y arreglado a las
necesidades de esta población a los diez y seis
cientos vigentes y sesenta y tres de la localidad acen-
ta. Que se fije el público por quince días
según ordena el artículo 146 de la vigente
Ley municipal y fenecido que sea con soli-
cencia que lo acredite y reclamaciones
que presenten se someta a la aprobación
deliberación y votación de la Junta muni-
cipal. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar
la presente acta que firma con los conce-
diles concurrentes de que certifico =

P. Guerrero Gomez D. Na. Flor
Gomez D. Na. Flor
Garcia Indias
Donato Flores

Acta ordinaria del 20 de febrero. En la villa de Badajoz a
veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y
uno; reunidos en las casas consistoriales la
Junta del Ayuntamiento que al margen ha
presencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Guerrero Guerrero. Se leyó el acta
de la anterior y estando presente la mayo-
ría para que haya sesion se declaró es-
ta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Ayuntamiento
Maurin
De la Cruz
Gonzalez
Gomez
Indias
Luis

Lectura de los
actas.

Se leyeron los boletines oficiales y el
Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente se mando cerrar
la presente acta que firma con los conce-
diles concurrentes de que certifico =



ales concurrentes de que certifico sobre raspato
Petro Guerrero = vale = D. Suarez = tambien =

Guerrero
Augusta Marin De la Hija Yamalca
Gomez Indias Diego Donato Hoy

sesion ordinaria del 27 de febrero. En la villa de Estanzuel a veint

D. Presidente e. te y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.
Guerrero.
De la Hija
Augusta
Marin
Gomez
Gonzalez
Indias
Diego

remidoz en las cosas consistoriales, los señ. del ayu-
tamiento que al margen se escriben bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gomez
Luz Valero. Se leyó el acta de la anterior y estando
presente la mayoría para que haya sesion se de-
claró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de bo-
letines

Se leyeron los boletines oficiales al ayun-
tamiento que se enteraron y acordó su cumplimiento.

y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente
acta que firma con los concejales concurrentes
de que certifico =

Don Ruperto Guerrero De la Hija
Augusta Marin Gomez
Gonzalez Indias Diego Donato Hoy

Sr. Presidente
 Guerrero.
 de la H. H. de
 Aguascal.
 Martin.
 Gomez,
 Gonzalez,
 Indias.
 Diez.

midos en las cajas consistoriales los Sr. de la diputacion
 to que al margen se expresan bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó
 el acta de la anterior y estando presente la ma
 yoria para que haya union se declaró esta abier
 ta y la anterior aprobada.

Lectura de los
 Libros

Se leyeron los libros oficiales de la diputacion
 to guardados enteros y acerto en cumplimiento.

Distribucion man
 ual de fondos

La corporacion en virtud de la facultad que
 le concede el artículo 155 de su ley organica acorto por
 unanimidad la distribucion de sus fondos municipi
 pales para el presente en la forma propuesta por
 la comision.

Reorganizacion
 del empadronado
 publico

Por el Sr. presidente se manifestó que habien
 do sido conseguida con el presupuesto adicional del
 ejercicio corriente una partida para el empe
 drado publico de la poblacion, convenia proced
 er a su reedificacion. La corporacion en vista de
 lo manifestado por el Sr. presidente y teniendo en
 cuenta el malísimo estado que ocupa el empe
 drado de casi todas las calles, acorto por unani
 midad que desde luego se proceda a la reedifica
 cion del mismo empadronado por las calles mas
 centricas y concurridas para la direccion y ad
 ministracion al concijal D. Pedro Guerrero. Su
 cuenta para su examen y aprobacion.

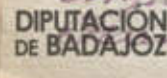
y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. presidente se mantuvo cerrada la presente
 acta q. firma con los concijales concurrentes de
 que testifico

por el Sr. presidente
 Guerrero
 Gonzalez
 Gomez
 Indias
 Diez

por el Sr. concijal
 Pedro Guerrero

Señor ordinario del Sr. de H. H. En la Villa de Badajoz a trece
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno: reu
 dos en las cajas consistoriales los Sr. de la diputacion
 nio que al margen se expresan bajo la preside
 cia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez

Sr. Presidente.
 Guerrero
 de la H. H. de
 Aguascal.
 Martin.
 Gomez,
 Gonzalez,
 Indias.
 Diez.





Gonzalo
Gonzales
Guzman
Perez

Lectura de boletines.

valeros. Se leyó el acta de la anterior y es tanto
buente de mayoría para que haya sesión de
declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el abyunta
miento queo anterior y resto su cumplimiento

Sorteo de asocia
do en triple número
de concejales para
avida los mabio
con que hacer efect
do el encubramien
to de consumos

to. En seguida se procedió al sorteo del triple número
de contribuyentes y asociados al abyuntaamiento acor
do los medios de hacer efectivo el encubramiento
general del impuesto de consumos y cereales con
sugestión a lo que determina la Circular de la Di
rección general de impuestos de 6 de Mayo de 88.
y al efecto se dividio el número de vecinos orden
do a los exceptuados de contribuir al reparto por
de territorial, subsidio y consumos que no contribuyen
por subsidio ni territorial sacando de la tercera parte
una de los menores contribuyentes doce individuos, otra
tercera parte o sea de la de medianos contribuyentes
doce individuos y de la otra tercera parte o sea

doce individuos y de la otra tercera parte o sea
doce individuos tambien otros doce
de la de mayores contribuyentes tambien otros doce
individuos y al efecto se ordeno que ya al Sr. D. Lya
se en alta voz y por categorías las papeleras q.
contienen los nombres de cada uno de los contri
buyentes que las componen, y habiendo así verifi
cado una a una se depositaron despues catego
ria por categoría en la urna preparada al
propósito y habiendo extraido en cada sorteo el
número de las papeleras correspondientes a
cada categoría dió el resultado siguiente.

Primera categoría o sean mayores contribuyentes.
D. Antonio Alar y Díezdado - D. Alonso Guerrero Serna
Mateo Álvarez Jover - Santiago Álvarez Jover - D. Di
queo Álvarez Jover - D. Diego Valero Ortiz - D. Vicente
de Saliz y Salauranca - D. Fernando Ortiz Casas - D. José
Cerra Fernandez - D. Ramon de Saliz y Barrameda - Simon
Augusta Diaz y Domingo Jucias Barr.

Segunda categoría o sean medianos contribuyentes.
Pobalome Rodríguez - Victoriano Rodríguez Garcia -
Tomaz Valero Ortiz - Juan María Contreras - D. Donato
Delgado Rodríguez - Juan Pizar Ortiz - José Ortiz
Calcaterra - Antonio Barito Diaz - Ignacio Serna

García = Jeronimo Sanchez Gonzalez = Santiago
 Alvarado Garcia y Antonio de la Cruz Benito,
 Encomendados de San Mediano contribuyentes,
 Lorenzo Pajaro Moreno = Pedro Hernandez de la Cruz
 Jose Cortes Otin = Vicente Robles Gonzalez = Pascual
 Benito Rodriguez = Juan Puente Benito = Jose
 Cortes Barera = Juan Rodriguez Figueroa = Francisco
 Maguerra Pons = Fran. Solano Estrenio Alvarado =
 Alonso Cabezas Sanchez = E. Eudom. Morales Ca-
 guero = Y no habiendo otros asuntos de que tratar por
 el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que
 firma con los concejales concurrentes de que cer-
 tifico =

[Large decorative flourish]
 Yo el secretario
 Gregorio S. La Torre
 Augustina Maria Gomez
 Leonor Juarez
 D. Diego

Private Place
[Signature]

Session ordinaria del 27 de Mayo. En la villa de Aconchual a vein-

Sr. Presidente
 Gregorio
 Gomez
 Juan (Don)
 Augustina
 Gonzalez
 D. Diego
 de la Mer
 Garcia
 Juarez

te y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 tres: reunidos en las casas consistoriales de este
 Ayuntamiento que al margen se nombra
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de
 Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion ante-
 rior y estando presente la mayoria para que dicha
 sesion se declarase una abierta y la anterior aproba-
 da.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento
 to que se enteraron y acento su cumplimiento.

Traslado de ve-
 cinos de Acon-
 chual del Puerto

Que vista una solicitud producida por el
 vecino del Puerto Comero referente a que se le elimine
 del patron de vecinos de esta villa por con-
 venirle trasladar su residencia a la
 villa de Almaden en la provincia de Ciudad
 Real; el Ayuntamiento por unanimidad
 acuerdo conforme se solicita una vez



que sean llenados los requisitos que exige la ley municipal vigente y respecto a su conducta que la ha observado irreprochable en todos conceptos y con el objeto de que pueda asistirlo donde le comparezca se le proveerá del correspondiente certificado de este particular.

Se dio cuenta por mi el Secretario de la Circular de la Admou. Económica de esta Provincia en fecha diez y seis de Mayo comiendo por la que se precorre la renovación de la mitad de los individuos que componen la junta provincial que interviene en los trabajos estadísticos y del reparto de la contribución territorial. Enterados los Señores Concejales, formada la lista general de contribuyentes y divididos en tres categorías con arreglo a la Real orden de 16 de Junio de 1863, se procedió a realizarlo en los términos siguientes.

Número de Concejales que corresponde a este pueblo según la Ley " " " " " " " " " " " " " "	12
Peritos repartidos que debe haber	9
Vecinos	3
Forasteros	3
Total " " " "	18

Renovación de la mitad de la junta provincial de la contribución territorial

	Peritos	Vecinos	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento ..	6	3	9
Id. a la Administración económica ..	6	3	9
Total	12	6	18
Debe renovarse la mitad o sea	6	3	9
Corresponde nombrar al Ayuntamiento ..	3	1	4
Deu a la Admou. económica ..	3	2	5
Total	12	6	18

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes.

Para peritos.

Costa de contribución que pagan



- Vecinos } Juan Prieto Martínez " " 272
- D. Cipriano Velasco Prieto " " 72.

Forasteros } D. Antonio Vaca (Villafraanca) " " 27

Suplentes.

Vecinos } Felix Merchan Turias " " " 35

Propuesta triple en terna que hace este Ayuntamiento a la Administracion eclesiastica para q. elija los peritos y suplentes que le corresponden nombrar.

1.ª Terna.

Para peritos

Vecinos } Antonio Rodriguez Botorno " " 59.
 } Augustin Rodriguez Dominguez " " 84.
Forasteros } D. Marqués de la Encomienda (Ilmo. Sr. D. de) " " 119.

Suplentes

Vecinos } Gerardo Alvarez Zamorano " " 13.
Forasteros } D. José Luis Sanchez (Villalva) " " 87.

2.ª Terna

Vecinos } Simon Argueta Diaz " " " 575.
 } José Mariano Turias. " " " 97.
Forasteros } D. Diego del Soto de Almonaraljo " " 94.

Suplentes.

Vecinos } Ignacio Magones Rodriguez " " 18.
Forasteros } D. Manuel Rodriguez Jata (Ilmo. Sr. D. de) " " 36.

3.ª Terna.

Vecinos } Juan Garcia Cantanero " " " 32.
 } Manuel Alonso Mayor " " " 89.
Forasteros } D. Modesto Garcia (Ilmo. Sr. D. de) " " 108.

Suplentes

Vecinos } Juan Garcia Rodriguez " " " 69
Forasteros } D. Juan Ortiz (Villalva) " " " 8

En seguida se procedió a verificar el sorteo de los individuos de la Junta Pericial que le corresponde en sus cargos y en su virtud y por sorteo los seis peritos y tres suplentes que han de salir se dispuso por el Sr. Presidente que yo el Secretario escribiere en diez y ocho papeles iguales los nombres de los doce peritos y tres suplentes que actualmente componen dicha Junta y hecho así y recibidas cinco



En la urna las doce que contenian los nombres de los jurados se libro la extraccion de seis de ellos y se leyeron los siguientes: D. Jose Liraga Parra, Simon Argueta Diaz, D. Diego del Sar vno de Alameda, D. Diego Valero Ortiz, D. Lorenzo Millan Ponce, D. Alfonso Guerrero Suarez. Del mismo modo fueron metidos en la urna los seis papeletas con los nombres de los seis suplentes de dicha junta y hecha la extraccion de seis de ellos se leyeron los siguientes: D. Jose Carrasco de Alameda, D. Jose Pecera Fernandez y Miguel Ben de la Cruz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta y firmada con los concejales concurrentes de que certifico

[Signature] *[Signature]* Gomez
[Signature] *[Signature]* Guerrero *[Signature]*

Gomez Argueta Morales Diaz
 De la Cruz Garcia Indias

Donato Ponce
[Signature]

sesion extraordinaria en que se adoptan los medios para hacer efectiva el encabecamiento de consumos y censales señalados a esta Villa para el año economico de 1881 a 82.

En la Villa de Alameda, Partido Judicial de Alameda, Provincia de Badajoz a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se nombran con asistencia de los asociados en triple numero que tambien se actuaron al margen y fueron designados por sorteo en la sesion del taceo del consiente mes estando representados entre ellos todas las clases, siendo la hora de las once de la mañana constituida en sesion publica extraordinaria para que estaba convocados en

Señores concurrentes
 Sr. Presidente
 Suarez
 Gomez (D. Vicente)
 De la Cruz
 Merchan

Gomez (Jose)
 Gonzalez
 Izquierda.
 Masin
 Garcia
Asociados
 De Solis (Vicente)
 Valero Ortiz (D. Diego)
 Valero Ortiz (Comar)
 Judias
 Ortiz
 Delgado
 Fuentes
 Fernandez
 Sanchez
 Alencis
 Benito
 Benitez
 Costas
 Suarez
 Buenavida
 Pejano
 Robles
 Becerra
 Magueda
 Izquierda
 Caberos
 Rodriguez (Victoriano)
 Rodriguez (Bartolome)
 Rodriguez (Juan)
 De Solis (D. Ramon)
 Alon
 Costas

forma legal; y el Sr. Presidente D. Fernando Gonzalez
 Valero dispuso que se diese cuenta de la circular de la Direccion
 general de impuestos su fecha seis de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y del eucaberamiento celebrado con la Hacienda por
 los derechos de consumos de esta Poblacion en el ano economico
 de 1875-76 y que el Sr. Jefe economico señalase en definitiva
 no obstante las razones y argumentos de la Comision del mu-
 nicipio en las conferencias; eucaberamiento deducido obligato-
 rio y que para el proximo ano economico de 1881-82 ascen-
 de a la cantidad de trece mil quinientos cincuenta y una pe-
 setas y treinta y cinco centimos por consumos eciales y sal-
 ademais de los correspondientes recargos. En su vista por medi-
 dos los Sres. Concejales y adjuntos de los inconvenientes
 que ofrece el reclamar ante el Ministerio de Hacienda y en que
 sea visto que se admite sin reserva ni protesta, despues de dis-
 cutido el punto suficientemente se acordó por unanimidad que se
 tenga por aceptado por el ano proximo venidero de mil ochocien-
 tos ochenta y uno a ochenta y dos, sin perjuicio de pa-
 rarse durante el mismo para gestionar en su dia lo que correspon-
 da a fin de justificarle para los subsiguos. Que se manifieste
 asi a la Admon. para ultteriores efectos. Se dio cuenta nueva-
 mente de la orden mencionada de la Direccion general y de lo
 que dispone los capitulos 22 y 30 de la Instruccion vigente y
 debiendo de determinarse sin perdida de tiempo los medios que han
 de emplearse para hacer efectivos el importe del eucaberamiento,
 se abrió discusion a cerca de los enunciados en el articulo 186
 de la instruccion y al efecto obtuvieron la palabra varios de los
 concurrentes exponiendo claramente la situacion y condiciones
 del vecindario, la naturaleza del impuesto el resultado negativo
 obtenido en los años anteriores respecto a los eucaberamientos pu-
 riales e quinciales, asi como en los arriendos a veinte libras por
 falta de limitadores, la inconveniencia de los arriendos con ex-
 clusion en esta Poblacion por tener mas de crecient mil almas,
 la no aceptacion por parte del Ayuntamiento de la Admon.
 municipal el asociado Juan Fuentes Benitez propuso como
 mejor medio para cubrir el eucaberamiento el reparto uni-
 versal. Habiendo obtenido la palabra algunos asociados y
 hechas las observaciones oportunas se puso a votacion la
 proposicion hecha por el adjunto Juan Fuentes Benitez
 y quedo aprobada por treinta y cuatro votos contra cinco
 como mejor medio para cubrir el eucaberamiento de consu-
 mos para el proximo ano economico de 1881 a 82 el repa-
 rtimiento vecinal. En cuya forma y no habiendo otros
 puntos de que ocuparse por ahora relativos a la adp-



ción de medios con que cubria el encubrimiento de consumos para el proximo año económico de 1881 a 82 se dio por terminado el acto levantando la sesión y firmando el acta los Señores Concejales y adjuntos que saben lo cierto de que yo el Secio. certifico

[Signature]

Vicente Gomez *[Signature]*

[Signature] Francisco Tudela

Antonio Pío *[Signature]*

Vicente *[Signature]*

[Signature] Juan *[Signature]*

Diego *[Signature]* Tomas *[Signature]*

[Signature] Domingo *[Signature]*

Pedro Delgado *[Signature]*

Por el alouido Juan *[Signature]*

[Signature] Gerónimo *[Signature]*

Siguen las

Por el asociado Gasual Buitón

Francisco
Por el asociado Francisco
Solano Alonso Antonio Buitón

Yosé Cortés Heltona Guerrero

Yosé Cortés Santiago Ruano

Herenjo Mejano
Vicente Pobles

Por el asociado Mateo Buitón

Simon Arqueta

Francisco Mopeda

Simon Arqueta

Morido
(abto)

Victoriano Rodriguez

Por el asociado Bartolomé Rodriguez

Por el asociado Juan Rodriguez

Ramon de Solís

Victoriano Rodriguez

Por el asociado
José Cortés

Ramon de Solís

Simon Arqueta

Donato Alonso

(Signature)

fm.

Junta extraordinaria del 24 de Mayo }
para la declaración de fallidos }
En las casas consistoriales de esta

Dr. Presidente.
Gómez
de la Her
Enríquez
García
Martín
Comedax
Solís
Rodríguez

chal a treinta y uno de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos por
via convocatoria los señ. que componen el ayun-
tamiento e igual número de mayores contribuyentes
por territorial que al margen se de-
signan por el señor Alcalde presidente se dio
cuenta del resultado que arrojan las gestiones
practicadas por el Comisariado que en virtud
de la autorización de los señ. cubiertos que se



Merchan,
Guerrero.

sultau por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente a los años economicos de 1870-71, 1871-72, 1872-73, 1873-74, 1874-75 y 1875-76 y los concurrencias al Empréstito Nacional de ciento setenta y cinco millones de pesetas en el año de 1875-76 y sobre la misma riqueza; ano su vista y en la precision en que estan dichos señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instrucion de 3 de Dique de 1869, reformada, y la del 20 del propio mes de 1847, convencidos de la causa que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en la relacion labora de cada contribuyente ya mayor abultamiento dados a conocer las fincas por que contribuyen, a cuyo fin la Secretaria ha exhibido el amillaramiento de las riquezas inmuebles y censales antecedentes mas vigentes en su poder. Visto el contesto literal del articulo primero de la Instrucion citada de 1847, se paso a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

Contribucion territorial

Año de 1870-71.

- 570. Juan de los Rieyes debe 1/2 peseta, 35 centimos pero en consideracion a su estado de pobreza y estar duplicada la finca por que contribuye se le declara fallido.
- 794. Manuel Suarez debe 1/2 peseta, 54 centimos pero atendiendo a su estado de pobreza e indigencia se le declara fallido.
- 829. Pedro de la Alcazar Rodriguez debe 8 pesetas, 77 centimos pero en consideracion a que las fincas por que contribuye estan duplicadas se le declara fallido.

Año de 1871-72.

- 546. Jose Bastida Marrugo debe 2 pesetas, 30 centimos pero atendiendo a su estado de pobreza se le declara fallido.
- 594. D. Jose Maria Perez debe 2 1/2 pesetas, 68 centimos pero en consideracion a su estado de pobreza se le declara fallido.

Año de 1872-73.

19. Eduardo Carrasco debe 1 peseta, 74 centimos pero atendiendo a su estado de pobreza e indigencia se le declara fallido.
446. José Bastida Marrufo debe 1 peseta, 94 centimos pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se le declara fallido.

Año de 1873-74

30. D. Felipe Solís Campuzano debe 38 pesetas pero atendiendo a que las fincas por que contribuye estan duplicadas se le declara fallido.
644. Juan Gonzalez debe 2 pesetas 30 centimos pero teniendo en cuenta su estado de pobreza se le declara fallido.
918. Ramon Alvarez debe 3 pesetas, 40 centimos pero en consideracion a su estado de pobreza se le declara fallido.

Año de 1874-75.

139. Antonio Baguero Vicario debe 3 pesetas, 98 centimos pero atendiendo a su estado de suma pobreza e indigencia se le declara fallido.
9. D. Angel Lobo debe 9 pesetas, 44 centimos pero teniendo en cuenta la duplicidad de algunas de las fincas por que contribuye se le declara fallido.
34. Fernando Borrado debe 51 pesetas, 04 centimos pero en consideracion a su estado de pobreza se le declara fallido.
438. Juan Alvarez debe 3 pesetas, 30 centimos pero atendiendo a su estado de pobreza se le declara fallido.
552. Juan Cordero Blanco debe 33 pesetas, 50 centimos pero en consideracion a su estado de pobreza se le declara fallido.

Año de 1875-76.

11. D. Angel Lobo debe 10 pesetas, 92 centimos pero teniendo en cuenta que algunas de las fincas por que contribuye estan duplicadas se le declara fallido.
232. Antonio Baguero Vicario debe siete pesetas, cuatro centimos pero atendiendo a su estado de pobreza se le declara fallido.
535. Juan Alvarez Sanchez debe 5 pesetas, 23 centimos pero en consideracion a su estado de pobreza se le declara fallido.

Año de 1880-81.

Antonia Alvarez Rodriguez (Calle del Cantero) debe dos



- guntas, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza, avanzada edad y la de no poseer mas que una pequeña casa, se declara fallida.
126. Ana Baguers Rodriguez (Calle de Calvario) debe tres pesetas, setenta y seis centimos pero en consideracion a hallarse en iguales circunstancias que la anterior, se declara fallida.
142. Antonio Esperanza (Pobreria de Abajo) debe tres pesetas, sesenta y seis centimos, pero atendiendo a su sexagenaria edad, pobreza y no poseer mas que una casa la cual se encuentra en estado ruinoso, se declara fallida.
146. Ana Cristobonus (Pobreria de Arriba) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
195. Antonia Rodriguez Canario (Calle San Sebastian) debe dos pesetas, doce centimos pero atendiendo a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
249. Antonio Baguers Vicario (Sta. Marta) debe dos pesetas, treinta y ocho centimos, pero en atencion a su estado de pobreza, avanzada edad y no poseer mas que una pequeña casa se le declara fallida.
276. Bartolome Perez Suarez (Buenavista) debe una peseta, doce centimos, pero atendiendo a su sexagenaria edad, pobreza y poseer solo mitad de una casa se declara fallida.
354. Domingo Lopez Baguers (Cuadra) debe una peseta, sesenta y ocho centimos, pero en consideracion a encontrarse en idénticas condiciones que el anterior se declara fallida.
391. Francisca Velli Matamoros (Canton) debe tres pesetas, setenta y seis centimos, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
406. Francisca Gomez Ballijo (Pobreria de Arriba) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se le declara fallida.
418. Felix Pozo Fuentes (Meaqui) debe una peseta, ochenta y ocho centimos, pero teniendo en cuenta su estado de pobreza, estar invidido para el trabajo y poseer solo una mitad de casa se declara fallida.
439. Francisco Baguers Ceballos (Buenavista) debe tres pesetas, sesenta y seis centimos pero en consideracion a haber fallido y que la única casa que poseia ha pasado a sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
511. Guillermo Silva Rodriguez (San Anton) debe tres pesetas, setenta y seis centimos pero atendiendo a que solo contribuye con raras pecunias y esta ha desaparecido se le declara fallida.

587. Herederos de Antonia Coribano Parra (Meacias) debe dos puestas, sesenta y dos centinos, pero atendiendo a que se encuentran en la mayor indigencia y poseen solo una pequeña casa se declara fallida.
589. Herederos de Francisco Parra (Meacias) debe tres puestas, sesenta y seis centinos, pero encontrándose en iguales circunstancias que los anteriores se declara fallida.
591. Jaco Solís Rodríguez (Buena Vista) debe dos puestas, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
594. Irene Rodríguez (San Sebastián) debe dos puestas, sesenta y seis centinos, pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza y no poseer más que una pequeña casa se declara fallida.
592. D. Juan Velasco y Velasco (Badajoz) debe tres puestas, catorce centinos, pero fecho en cuenta en sexagenaria edad, pobreza y solo poseer una pequeña casa se declara fallida.
595. José Buena Vista Hernández (Cauton) debe dos puestas pero en atención a encontrarse en idénticas circunstancias que el anterior se le declara fallida.
596. Juan García Díez (Cauton) debe dos puestas, pero en consideración a su sexagenaria edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa ruinosa se le declara fallida.
597. Juan Parada (Cauton) debe dos puestas, sesenta y dos centinos, pero en consideración a que ha fallecido dejando una pequeña casa y encontrarse sus herederos en la indigencia se le declara fallida.
611. Joaquina Rodríguez (Dozo) debe dos puestas, sesenta y dos centinos pero atendiendo a su estado de viudez, pobreza, y poseer solo una pequeña casa se le declara fallida.
630. Josefa Perillo Álvarez (Pobres de Arriba) debe dos puestas pero en consideración a haber fallecido dejando una pequeña casa y encontrarse sus herederos en la indigencia se le declara fallida.
632. José Gabas Álvarez (Pobres de Arriba) debe cuatro puestas, cincuenta centinos pero en consideración a su sexagenaria edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
635. Juan Solís Cruz (Pobres de Arriba) debe dos puestas, sesenta y cuatro centinos, pero encontrándose en idénticas circunstancias que el anterior se declara fallido.
639. Juan Irene Parra Rotado (Meacias) debe dos puestas, sesenta y cuatro centinos pero en consideración a haber fallecido y que la única casa que poseía ha pasado a su hija y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
640. Juan Carcabolo Hernández (Meacias) debe dos puestas, pero atendiendo a su sexagenaria edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se le declara fallida.
641. Juan Cincoros Castillo (Meacias) debe dos puestas, sesenta y dos centinos pero atendiendo a haber fallecido dejando una pequeña casa, la cual ha pasado a su mujer e hija, y estas se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.

- 720. Juan Vera Rojado (Cuadra) debe cuatro puestas, catorce centimos, pero en consideracion ha haber fallido dejando una pequeña casa la cual posee su viuda y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
- 731. José Guillen Vaccarino (San Pedro) debe tres puestas, setenta y seis centimos pero en consideracion a hallarse en iguales circunstancias que el anterior se declara fallida.
- 744. Juan Buenavida Lolis (Sta. Barbara) debe dos puestas, setenta y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta su sexagenaria edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 751. José Gonzalez de la Cruz (San Anton) debe tres puestas pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
- 752. Juana Gonzalez Languino (San Anton) debe dos puestas, pero atendiendo a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 753. Juliana Villa Languino (Parra) debe dos puestas, setenta y dos centimos pero atendiendo a su pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 769. José Espadas Vaccarino (Medio) debe seis puestas, cincuenta y dos centimos pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 774. Lorenza Horacio Robles (Prado) debe seis puestas, catorce centimos pero en consideracion a su estado de viudez, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
- 778. Laureana Guerrero Garcia (Calvario) debe dos puestas pero atendiendo a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 781. Lorenzo Blas Diaz Casañon (Pobres de Arriba) debe tres puestas, setenta y seis centimos pero atendiendo a haber fallido dejando una pequeña casa que poseen sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 791. Lorenza Olivia Gongora (San Sebastian) debe dos puestas, pero atendiendo a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 798. Luis Gilcos (Buenavista) debe dos puestas pero en consideracion a haber fallido dejando una pequeña casa la cual posee su viuda e hijos y estos se hallan en la mayor indigencia se declara fallida.
- 843. Manuela Plas Trece (Pobres de Arriba) debe tres puestas, setenta y seis centimos, pero en atencion a su viudez, pobreza, sexagenaria edad y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 851. Manuel Colin (Pobres de Arriba) debe tres puestas, cuarenta centimos, pero teniendo en cuenta su sexagenaria edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 874. Maria Dolores Conchudo Haro (Buenavista) debe dos puestas pero en consideracion a su viudez, pobreza y no poseer mas que un cuarto de casa se declara fallida.
- 891. Miguel Merchan Garcia (Cuadra) debe tres puestas, catorce centimos,

- pero atendiendo a su sexagenaria edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
918. Maria del Carmen Blanco (Medio) debe tres pesetas, catorce centimos, pero atendiendo a su viudez y pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
924. Narciso Gonzalez Diaz (Canton) debe dos pesetas, setenta y seis centimos pero teniendo en cuenta su octogenaria edad, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
929. Nicolata Esperanza Morraun (Cañada) debe tres pesetas, catorce centimos pero atendiendo a su estado de pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
1033. Genoriano Priario (Prado) debe ocho pesetas, sesenta y seis centimos pero en consideracion a su avanzada edad y estado de pobreza se declara fallida.
1044. Santiago de la Cruz (Dorso) debe dos pesetas pero en atencion a haber fallecido dejando una pequeña casa y cava la posesen sus herederos los que se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
1067. Dolores Suarez Ceballos (Dorso de Arriba) debe dos pesetas pero atendiendo a ser viuda pobre y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
1104. Viuda de Juan Cortés (San Sebastian) debe dos pesetas, doce centimos, pero en atencion a su estado de pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
1112. Viviana Lecanilla (Sta. Barbara) debe dos pesetas, catorce centimos, pero atendiendo a ser viuda pobre y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.

Imprestito Nacional.

901. Lorenzo Blas Diaz (Dorso de Arriba) debe veinte y seis pesetas, pero en atencion a haber fallecido dejando solo una pequeña casa la cual poseen sus herederos y estos se encuentran en la indigencia se declara fallida.
1134. Testamentaria de D. Pedro Salamanca (Pizarra) debe ocho pesetas, pero en atencion a que la finca por su contribucion pertenece hoy a la Hacienda Pública se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los dichos contribuyentes deudores comprendidos en las certificaciones de descubiertos por sus herederos por el Comisionado ejecutor y resultando que los objetos de imputacion que el impuesto grava son ciertos y que la Junta provincial no comete errores en su apreciacion por esta razon deben haberse elevados los descubiertos que les resultan. Puesto en crecido numero y lo propio que tiene la calificacion individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el apremio de tener grado en conformidad con lo que dispone el articulo trece de la Instruccion

Sr. Presidente
 Gomez
 Diaz
 Merchan
 De la Hija
 Gonzalez
 Argueta
 Marin
 Garcia
 Judial
 Asociados
 Benito
 Becerra
 Acensio
 Rojas
 Valero Ortiz
 Cortes (Jose)
 De Solis (D. Placido)
 Delgado
 Meneses
 Judial
 Bismarck
 Rodriguez (Juan)
 Hernandez
 De Solis (D. Placido)
 Rodriguez (D. Placido)
 Cortes menor (Jose)
 Procles
 De la Cruz
 Cabrerat
 Sanchez
 Magueta

en las casas consistoriales los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y al margen se nombra con asistencia de los asociados en triple número que tambien se relacionan al margen y fueron designados por sorteo en la Sesion del tres de mes de Marzo ultimo estandose representadas entre ellos todas las clases, siendo la hora de la tarde de la mañana se declaró constituido en sesion pública extraordinaria para que estaban convocados en forma legal; el Sr. presidente don Juan de Borja Valero dispuso se hiciera lectura de la orden del Sr. D. Jefe económico de la Provincia en fecha dos del corriente mes por la cual se dispone que no puede acordarse al medio del Ayuntamiento acinual acordado por este Ayuntamiento y asociados en sesion del veinte y nueve de Marzo ultimo para hacer efectivos el cupo de consumo, recabo y sal, sin que previamente y de una manera plena se justifique la imposibilidad de hacerlo, por ninguno de los ciertos primeros medios que establece el artículo 186 de la Constitucion del ramo; ordenando ademas que inmediatamente procedan el Ayuntamiento en union de los asociados a acordar nuevos medios con que se cubra dicho impuesto. En su virtud obtuvo la palabra el Sr. D. Tomas Valero Ortiz y manifestó que vista la prohibicion terminante que establece la Ley económica de la Provincia de conformidad con la que determina la presuncion primera de la Ciudad de la Direccion general de impuestos fecha 26 de Marzo de 1880 para que se aparten sin cuando se justifique haber sido imposible cubrirlo por cualquiera de los ciertos primeros medios que señala el artículo 186 óptaba por el artículo de los Decretos con setenta libras de todas las especies grabadas, (y en el caso de no tener limitados en la primera subasta). El Ayuntamiento y adjuntos aceptaron lo propuesto por el Sr. Valero Ortiz sin perjuicio de intentar previamente los recaudamientos que se propongan; pasado el cual y para llevar a efecto clarificado se anuncia la subasta en remate abierto marcadose previamente por el Ayuntamiento los tipos o presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos o especies distribuyendose en tres años el total importe del recaudamiento. Y finalmente deducido conexas unido con los derechos del tercio el excedente del 80 por 100 en los derechos de tarifa para gastos de interés comun acordado por la junta municipal en usos de sus atribuciones queda resuelto que se anuncie dichos 80 por 100 a todos y cada uno de los tipos marcados a los artículos o especies para la subasta exceptuando la de la sal, a fin de que cobrando la misma con



te que los derechos del Tesoro, se haga cargo de todo el exeatante. En cuya forma y no habiendo otros puntos de que ocuparse por ahora relativos a la adopcion de medios con que cubrir el suceso de consumos para el proximo año economico de 1881 a 82, se dio por terminado el acto levantando la sesion y firmando el acta los Tenientes Concejales y adjuntos que saben hacerlo, de todo lo cual certifico. Entre presentados = y en el caso de no tener licitadores en la primera subasta = no vale = sobre m. =

~~Don Juan Fernandez~~ ~~Vicente Gomez~~
Antonio Diaz ~~Antonio de la Cruz~~
Uotilde Gonzalez ~~Juan Marin~~
Diego Argueta

Juan Garcia Francisco Indias ~~Antonio Buita~~
~~Por el asociado Mateo Duran~~ ~~Por el asociado Juan~~
Tomás Valero ~~Solano Arce~~
Ortiz ~~Vicente de la Cruz~~

~~Por el asociado Don Esteban~~
Tomás Valero ~~José María Mejina~~
Ortiz ~~Tomás Indias~~
Vicente de la Cruz ~~Benito Delgado~~

Tomás Indias ~~Juan Manuel Munoz~~
~~Por el asociado Juan Rodriguez~~ ~~Luis Pedro Guerra~~
Manuel de la Cruz ~~Vicente~~
Manuel de la Cruz ~~Por el asociado Pedro Guerra~~
Vicente de la Cruz ~~Benito Delgado~~

José Cortés ~~Vicente Poles~~
Vicente Poles ~~Victoriano Rodriguez~~
Vicente Poles ~~Figueras~~

las firmas

Antonio de la Cruz

Juan^{co} Magueta

RS

Moroso abla
Gervasio Sanchez

Donato Mora
tm

Sesión ordinaria del 30 de Abril. En la villa de Etlevial

Se reunió a diez de abril de mil ochocientos ochenta y uno: en las casas consistoriales los señ. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gaura con valor. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales, el que se quedó cerrado y acordó su cumplimiento.

Pago de canchidas del capítulo de impuestos

Se acordó por unanimidad que del capítulo de artículos sencillos del presupuesto del ejercicio corriente se satisfagan doce pesetas a los señores Alonso Gavilan y Martin Gil por la recompra que como peritos prácticos han verificado amojonando ciertas suertes de terrenos comunes subastados a labor y q. no estaban bien delimitadas.

Retribuciones a los Escribanos

Cambien la corporación por unanimidad acordó: que en atención a los trabajos prácticos en horas extraordinarias por los señores Escribanos de la A. municipal D. Ramon Suarez Lya no y D. Juan Gutierrez Ortiz en la forma de la ley de 1877 y en la forma de la población se les abone una gratificación de cuarenta pesetas a cada uno de la cantidad consignada para este objeto en el artículo 1.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la sesión.





ente acta que firma con los concejales con-
correntes de que certifica =

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Acta de la Sesión y En el pueblo de Aceuchal a diez de Abril

Sr. Presidente. de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su salon de sesiones
 Guerrero. los señores que componen el Ayuntamiento e igual numero de
 Gomez (Vicente) mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados al
 de la Hoir. margen, por el infrascripto Secretario se dio cuenta de haberse
 P. de S. formado y expuesto al publico la relacion de los sujetos que se con-
 Martin. sideraron fallidos en sesion de treinta y uno de Marzo ul-
 Gonzalez. timo y de haberse publicado por serlino de seis dias los dichos
 Gomez (Joa) y pregones que previene la Instruccion, segun resulta de estas
 Argueta. diligencias de que se dio lectura integra, y resultando que no se
 Becerra. ha producido reclamacion alguna que pueda ser de motivo
 Prieto. de deliberacion, el Señor Alcalde excitó a todos los asistentes
 Rodriguez a que expusieran su opinion respecto de la procedencia de acor-
 M. Navida. dar fallidas, en la parte propuesta, las cuotas que se conside-
 Enervero ran incobrables, y bido en voz al Señor Concejál Indico, sin
 de Solis. que los demás señores usasen de la palabra, en habiendole conve-
 Valero. nido por todos los asistentes en que no proceden las cuotas fallidas
 de errores o equivocaciones que afecten a la junta re-artidora,
 se acordo por unanimidad considerar como partidas fallidas las en-
 scendidas en la relacion formada por la Secretaria, en la parte
 que de la misma resulta, a que previa audiencia de la cita-
 da junta, se remitan las diligencias actuadas al Señor Alcalde

mitrador economico de la provincia, a los efectos del articulo 15 de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, conforme se prohibe en el 14 de la misma.

Así lo acordaron y firmaron de que certifico. =

Don Juan Gonzalez P. Guerrero

Vicente Gomez

Antonio de la Hija

Antonio Vio Diego

Juan Malu

Clotilde Gonzalez Tori Jimenez

Diego Aguado

Jose Becerra

Juan prieto

Nagoleno Rodriguez

Santiago

Francisco Vela Ildefonso Guerrero

Diego Galero y Ortiz

Vicente de Solis

Donato Flores

Acta ordinaria del 17 de abril } En la villa de Alcazar

Dr. Presidente
Guerrero,
abogado
Merced
de la Hija
Diez
Garin

chal a sus y siete de abril de mil ochocientos
seis ochenta y uno: reunidos en las casas
consistoriales los Sr. del Ayuntamiento
que al margen se nombra bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gon



haber Vobros. Le leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento, que quedo enterado ya como su cumplimiento.

Lectura de Colección de boletines.

Pago de cantidad del Capítulo de Guipuzcoano

Se acordó por unanimidad que del capítulo lo es artículo único del presupuesto del ejercicio corriente se satisfagan a Cuatro Gutierrez (Carpintero) cinco pesetas cincuenta centimos por un candilero para los claustros que usa la corporación en las funciones religiosas y un banco para los alguaciles; y a Fr. Co. Baquero Onenavida dos pesetas cincuenta centimos por asistir al alumbrado del Santísimo en la Iglesia del Convento el Inves y bierno Santo.

Continuándose sobre los preliminares de la subasta para el arriendo de los derechos sobre los espacios de consumo de aceites y sal con venta libre y visto que los cosecheros, tratantes y especuladores de los espacios de que se trata no han presentado sus solicitudes para los encubramientos parciales en el término de los diez días que al efecto se les prefijaron, de lo cual se acuerda remanecer sus derechos a este beneficio; y habiéndose

Acordando las bases y presupuesto para la subasta de los derechos de consumo

recibido la aprobación de la Administración económica respecto de los rubros que se encargan para cubrir el encubramiento señalado por la Hacienda para el año económico inmediato de 1891-92, los señ. del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan: que se proceda al arriendo en pública licitación de los derechos de mencionados espacios a venta libre que es el medio escogido por la Corporación y sus asociados en la sesión del diez del corriente mes celebrando un solo remate abierto precisamente en el día veinte y nueve del corriente mes en las casas consistoriales y de once de la mañana a la una de la tarde: que se verifique dicho arriendo en la primera hora de sobra las asuncionadas y a falta de licitador que

se intorren en todas ellas, se admitiran en
la segunda hora las posturas y mejoras que
se ofrecieren a cada una de las especies, si
bien correran siempre unidas las de esqua
dante, las de carnes frescas y saladas de cer
dos las de cerdos cubados con la de jabon blan
do y duro; las de aceite de comen y arden, las de
carnes en fresco lanaras y cabrias y las de vino
con la de vinagre; las de toros blancos de
grana y sus harinas y la de sal comun
con la de carbon vegetal en atencion a las
ventajas que este medio ofrece para la concor
dancia de licitaciones y beneficio de los inte
reses locales; sin olvidar de base las presen
tas que este Ayuntamiento acordase fi
jar a cada ramo y de lo cual se certifica
ra por el presente Secretario en el Expedien
te, siguiendo para todo ello el pliego de condi
ciones que por separado se formulara y
se remitira tambien a estas diligencias. En se
guncia al publico esta Determinacion en
la forma legal para su debida intelligen
cia y efectos consiguientes. En abdicacion
a que siendo el cuerpo para el Tesoro anula
do a esta villa por el concepto de consumos
de cereales y sal para el proximo año economi
co de tres mil quinientas cincuenta y una
pueta treinta y cinco centinos y estanco
acordado por la corporacion y triple numero
de asociados que mencionado cuerpo se cubra
en primer lugar con el amudamiento
de los derechos sobre las especies grabadas
a venta libre, u estaba en el caso de distri
buir entre todas proporcionalmente interin
sa cantidad, el Ayuntamiento remiende
en cuenta la importancia de cada una
de las especies, derechos con que resul
tan grabadas, y consumo que se cal
cula para hacer de ellas durante
un año comun, por unanimidad acor



de hacer el siguiente presupuesto y distribución:

	Duchas del basero.	
	Pesetas cent.	
Por 8600 lib. ^{ras} de carne en fresco lanaraz y cabrina equivalente a 3756 kilog. ^{ramos} a tres y medio centimos de peseta cada una	"	260. 60.
Por 200 lib. ^{ras} de carne fresca de cerdo equivalente a 1804 lib. ^{ras} granos a cuatro y medio centimos de peseta	"	800 "
Por 1600 lib. ^{ras} idem de idem salada equivalente a 756 kilog. ^{ramos} a seis y medio centimos de peseta	"	800 "
Por 100 corts. cebada de may. de 3 @. de peso y 200 de may. de 8 @. a 4 punt. ^{as} 45 cent. ^{as} la primera y 2 punt. ^{as} 62 cent. ^{as} las segundas equivalentes cada una	"	580 "
Por 1506 @. de aceite de comu. y verde equivalente a 3767 kilogramos a 1 peseta 8 centimos	"	580 "
Por 1100 @. de aguacate a gran 20540 granos a 9 centimos cada grano	"	1700 "
Por 2900 @. de vino equivalente a 46785 litros a treinta y seis centimos	"	965 "
Por 540 @. de vinagre equivalente a 8785 litros a 19 centimos	"	90 "
Por 500 @. de jabon blanco y duro equivalente a 5755 kilogramos a 38 centimos	"	400 "
Por 1300 @. de garbanos y sus harinas equivalente a 14955 kilogramos a 34 centimos	"	570 "
Por 23500 @. de trigo y sus harinas equivalente a 265696 kilogramos a 12 centimos	"	2700 "
Por 18900 @. de cebada centeno y sus harinas equivalente a 257388 kilogramos a 37 cent. ^{as}	"	650 75.
Por 6500 @. de ley de may. granos y sus harinas equivalente a 72765 kilogramos a 27 centimos	"	558 "
Por 5000 @. de carbon vegetal equivalente a 97544 kilogramos a 27 cent. ^{as} de peseta	"	585 "
Por 8000 @. de sal comun equivalente a 57544 kilogramos a 62 centimos	"	3000 "
		13555 35

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico Salamanca veinte y nueve de Mayo de 1809

[Signatures: Guerrero, Argueta, Diez, Gonzalez, Gomez, Diego, Martin]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de esta villa de Badajoz

Sr. Presidente, a veinte y cuatro de abril de mil ochocientos
 Guerrero, ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales
 Gomez, los Sres. del Ayuntamiento que al momento
 Diez, se nombran, bajo la presidencia del Sr. D.
 de la Heredia, se nombran, bajo la presidencia del Sr. D.
 Gonzalez, calde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el
 Gomez, acta anterior y estando presente la mayoría para
 Argueta, que haya sesion se declaró esta abierta y
 Martin, se declaró aprobada.

Acta de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento
 quedo acordado y acordó su cumplimiento.

Exposición al público de la rectificación del catastro territorial

Se hizo presente a la corporación el estado que ocupa la rectificación del catastro territorial, cuyos operarios están terminados por la junta provincial y en su virtud acordó prestarle su aprobación y que se remita escrito a la redacción del boletín oficial anunciando su exposición al público para oír de agravios por el término de diez días.

Nombramiento de presidentes para las juntas interinas

También se acordó por unanimidad que para abrir los locales y presidir las juntas interinas para las elecciones municipales en el día primero del próximo mes de Mayo se dispone el Real decreto de del corriente mes, se nombran desde luego por el



Asuntamiento los Sres. D. Pedro Guerrero Juan
serp presidente para el Colegio de la estuacion
cia, D. Felipe Alvaran Indias Alguacil Segundo
para el del Sento y D. Fernando Gonzalez
Valero para el de Dominica.

Del mismo modo se acordó por unanimi-
dad que segun las vacantes ocurridas en los
dichos colegios en que está divididos seis distri-
tos municipales corresponden votar tres conce-
jales en el colegio de la estuacion, dos en

Numero de conce-
jales q' corresponden
de votar a cada
colegio. " " "

el Colegio de Dominica y uno en el del
Sento pudiendo votar cada elector solo dos
concejales de los tres en el distrito de la estuacion
y uno de los dos en el de Dominica a
fin de que tenga la debida participacion
sin las minorias segun el espíritu y le-
tra del artículo 42 de la ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar por el Sr. presidente se ma-
tó cerrar esta acta q' firma con los
concejales concurrentes de que certifi-

[Handwritten signatures and names]
Gomez Dini
Gomez
Moncaler Gomez
Argueta
De la Hija
Mariano
Dnato Blas

Session ordinaria del 5.º de Mayo. En la villa de Estu-
chal a primero de Mayo de mil ochocientos 2

Sr. Presidente.
 Guerrero,
 Merchán,
 Marín,
 De la Hita,
 Díez,
 Gómez.
 (S)

ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines
 (S)

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico:

Guerrero
 Merchán
 De la Hita
 Díez
 Gómez

Dn. D. José...
 (S)

Sesión ordinaria del 15 de Mayo. En la Villa de Alcañal

Sr. Presidente.
 Guerrero,
 Merchán,
 De la Hita,
 Marín,
 Díez,
 Gómez.
 (S)

a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento q. al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines
 (S)

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad q. le concede el artículo 185 de su ley orgánica acordó por unanimidad las



distribucion de sus fondos municipales para el presente en la forma propuesta por la comision.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Handwritten signatures: Juan Fernandez Guerrero, Antonio Martin, Diego Gomez, Donato Flores]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Mayo para nombrar la Junta repartidora de consumos segun sea por la circular de 6 Mayo de 1880



En las casas consistoriales, por via especial convocatoria se reunieron los Sres. concejales que al margen se expone


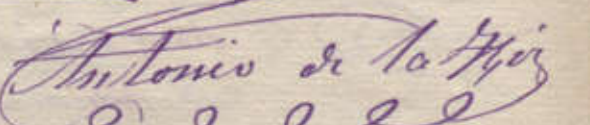
Sr. Presidente.
Guerrero,
Martinez,
de la Hija,
Martin,
Diego
Gomez

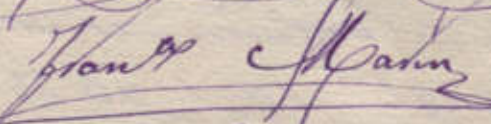
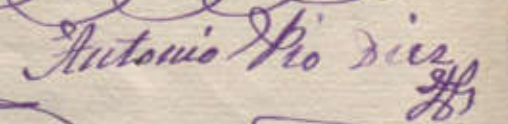
son bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ferrnando Gonzalez Valero; y presentes que fueron por cada clase de contribuyentes los diez individuos que saben leer y escribir, y debun juramentar la eleccion segun dispone la regla 24 de la circular citada, se paso para llevar a ejecucion el repartimiento vecinal de consumos de todas las especies (autorizado por la mencionada circular) a elegir por sorteo segun el art. 33 de la mencionada circular la tercera parte de repartidores de los doce que es el numero de concejales,



para que estén representados los vecinos contribuyentes de cuotas maximas, medias y minimas y fueron designados por suerte en este concepto los Sres. D. Francisco Cortes, D. Antonio Benito Diaz, D. Juan Puente Benito y D. Juan Polanco Guerrero. En seguida el Ayuntamiento procedió a la asignación sin sortear de las diez terceras partes restantes que faltan para completar y constituir la Junta repartidora que ha de practicar los trabajos de clasificación de los vecinos y computar las unidades contributivas de cada uno. En su virtud, pues, se eligieron entre los vecinos contribuyentes las personas útiles para ejecutar estos trabajos y lo fueron los Sres. D. Juan Salamanca y Buffo, D. Ramón de Solís y Castañera, D. Fernando Cortes Casas, D. Victoriano Rodriguez Garcia, D. Gerbasio Sanchez Gonzalez, D. Domingo Delgado Rodriguez, D. José Cortes Cortes y D. Pedro Cruzillo Rodriguez.

Terminado el nombramiento de la junta repartidora de consumos se ordenó por la corporación se participen los nombramientos a los elegidos a fin de que en la posible brevedad queden constituida en sus funciones repartidoras; firmando la presente acta los Sres. concurrentes de que certifico

Sesion ordinaria del 22 de Mayo. En la villa de Escenobal a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales por los Pres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Guerrero
De la Hija
Argueta
Martin
Gomez
Gonzalez
Indias
Diaz

Lectura de Boletines Se leyeron los boletines oficiales, el appointment que se inserta y accede en cumplimiento.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

[Signature] Guerrero De la Hija
Argueta Martin Gomez
Gonzalez Indias Diaz
Donato Flores

Sesion ordinaria del 29 de Mayo. En la villa de Escenobal a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en las casas consistoriales por los Pres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales, el

Sr. Presidente
Guerrero
De la Hija
Argueta
Martin
Gomez
Gonzalez
Indias
Diaz
Gomez

firmamento quedo enterado y acorto su cumplimiento.

Se manifesto por el Sr. Presidente la necesidad de nombrar una persona para que verifique la entrega de los marcos declarados soldados y reclamados en la caja provincial contra y reclamados en la caja provincial contra pendientes a la revision de los recuadros de 1880, 1879 y 1878 y documentos que la ley exige al dia que se designa al efecto para la entrega de este pueblo. En su virtud dichos señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Franco Baquero Pezera al que se le provera de un correspondiente esencial, interese y documentos necesarios con el objeto de que pueda verificar dicha operacion señalandole al efecto la justificacion de cinco puntos por cada uno de los dias q. legitimamente in-

Nombramiento de Comisionado para la entrega de marcos

vierta. y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se levantó el presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

[Signatures]
Agustas Martin
Judiaz Gonzalez
Gomez
Dueno Pizarro
Guerrero

Session ordinaria del 5 de Enero. En la Villa de Etanchoa a las 10 de Enero de mil ochocientos ochenta y uno; se reunieron en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoría para que haya session se declaró esta

Sr. Presidente
Guerrero
Sr. Sr.
Cabrera
Gonzalez
Gonzalez
Judiaz



abierto y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento uniendo queda enterado y acuerdo su cumplimiento to.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Guerra D. Ruffino
Figueroa
Marin
Gomez
Gonzalez
Judicia
Diaz
Domingo

Segun ordenanza del 12 de Junio. En la Villa de ~~Alcacer~~ Alcazar

Sr. Presidente
Guerra
de la Villa
Figueroa
Marin
Gomez
Gonzalez
Judicia
Diaz

a doce de Junio de mil ochocientos ochenta y uno: se reunieron en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al momento se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzalez Valero. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento uniendo queda enterado y acuerdo su cumplimiento to.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo sido consignada en el presupuesto adicional del ejercicio corriente una partida para la limpieza de la canchala y fuente publica y encontrandose esta a juzgar por el mal

Limpiera de la
Cámara de la fuen-
te pública

sabor del agua bastante sucia combiene desde
luego proceder a su purificación. La corpora-
ción teniendo en cuenta lo expuesto por el
Sr. Presidente y las frecuentes quejas de los
vecinos, acordó por unanimidad que desde lu-
go se proceda a la limpiera de la cámara y
purificación de la fuente pública comisi-
nando para la administración y dirección al
consejal D. Esteban de la Hija el que en su
lugar presentará la oportuna cuenta para su
examen y aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los conse-
jales concurrentes de que certifico =

[Firmas manuscritas]
Guerreros De la Hija
Gómez
García
Díaz
Marín
Gómez
Díaz
Donato
Tru

Sesión ordinaria del 19 de Junio. En la villa de Atalaya a

Sr. Presidente,
Guerreros,
Gómez,
De la Hija,
García,
Díaz,
Marín,
Gómez,
Alarcón,
Bonvalle

diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta
y uno: se reunieron en las casas consistoria-
les los señ. del Ayuntamiento que al margen
se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Donato González Valero. Se leyó el acta de
la sesión anterior y estando presente la mayo-
ría para que haya sesión se declaró esta
abierto y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales y el
Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cum-
plimiento.

Examinado el repartimiento de la contribu-
ción territorial formado por la Junta provincial
para el próximo año económico de mil ochocientos



Aprobación del repartimiento de la contribución territorial

cientos ochenta y uno a ochenta y dos, el Ayuntamiento hallando conforme lo aprobado en sus partes disponiendo se exponga al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan examinarla los contribuyentes comprendidos en el mismo y ser examinado dicho plano se remita al Sr. Jefe económico de la provincia para su aprobación.

Gratificación a los señores D. Ramón Guisado y D. Francisco Gutiérrez

también acordó por unanimidad la corporación que en atención al insignificante sueldo que disfrutan y trabajos practicados en horas extraordinarias por los señores escribanos de la Secretaría municipal D. Ramón Guisado y D. Francisco Gutiérrez en los trabajos estañados a la junta paricial en los trabajos estañados para confeccionar el expediente de arrendamiento y repartimiento de inmuebles para el próximo año económico de 1885-86, se les abra una gratificación de ciento sesenta y cinco pesetas a cada uno de la cantidad consignada para expresado objeto en el capítulo 1.º de artículo 10 del presupuesto del ejercicio corriente.

Distribución municipal de fondos

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica acordó por unanimidad la distribución de sus fondos municipales para el presente en la forma propuesta por la comisión.

Aprobación de la cuenta concorsional al empréstito público.

Fue vista la cuenta producida por el Sr. Presidente de la Junta de D. Pedro Guerrero Suñer referente a la redificación del empréstito público de la población importante mil doscientas y treinta y siete pesetas, noventa y cinco, el Ayuntamiento encontrando la justa y arreglada a ley justificada que le acompañaba, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo sexto de artículo sétimo del presupuesto del ejercicio

corriente.

Examinado el proyecto del reparto de consumos formado por la junta repartidora para el próximo año económico de 1881-82 y observando que la junta se ha limitado solo en los diez días que lo expuso al público a escuchar las reclamaciones respecto al número de personas que cada contribuyente tiene a su cargo, al Ayuntamiento remitiendo en cuenta lo que dispone el artículo 253 de la Instrucción vigente y la regla 55 de la circular de la Dirección general de impuestos de 6 de Mayo de 1880, por una minudat acuerda: que se exponga al público por ocho días para que dentro de ellos puedan los contribuyentes por sí o por persona delegada examinarle en sus bases y detalles reclamando verbalmente o por escrito el que se considere agravado; en la inteligencia de que los que reclamaren verbalmente concurrirán el octavo día ante la Junta y el Ayuntamiento en los casos consistoriales para que estas corporaciones oyerlos puedan resolver lo que tengan por conveniente, haciéndose constar con nombres de los contribuyentes que hayan reclamado en tiempo, hayan o no conformado con lo resuelto por la corporación, para establecer esta formalidad más como prueba de haber acudido en tiempo oportuno, a los fines que pudiesen convenir, y de cuya acta se unirá copia al reparto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes al que certifico +

Por el Sr. Presidente Guerrero

Gomez

Te la Hija

José Díaz

Molina



que en las firmas

Jaméz

Resican

González

Donato

Sesión ordinaria del 26 de Junio. En la Villa de Estanchal a veinti-

Sr. Presidente
Guerrero.
Comis.
General.
Díaz.
Comis.
Arce.
González.
de la Hija
Cárdenas.

se y seis de Junio a las once y media de la tarde se reunieron en las salas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando González Valero. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando puesta a la mayoría para que haya sesion se de claró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Lectura de boletines.

10. Que vista la cuenta producida por el concejal D. Antonio de la Hija referente a la limpieza de la cañería y saneamiento de la fuente pública de esta población en por tanto cincocientos y una pesetas nueve centimos; el Ayuntamiento enconstruicóla justa y arreglada a los justificantes que le presentaban, acordó por unanimidad presarte su aprobación y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Aprobación de la cuenta concerniente a la limpieza de la cañería

También se manifestó por el Sr. Presidente que estando para terminar el actual ejercicio económico y en atención a lo acordado por la corporación en 27 de Junio último, se estaba en el caso de acordar las gratificaciones que se crean oportunas atendiendo a los servicios prestados por los agentes auxiliares de la recaudación de contribuciones y agentes de

vigilancia municipal. El Ayuntamiento en
 su virtud, teniendo en cuenta el resultado ob-
 tenido en la recaudación del impuesto de
 consumos que administra, el excesivo celo
 y servicios especiales prestados por el per-
 sonal de la oficina, por los agentes au-
 siliarios de la recaudación Esteban Gouza
 Cer Obis, Juan Barro Cliniarro, Anto-
 nio Par Pablo y Manuel Gajon Pinelap
 y por los agentes de vigilancia municipal
 Gregorio Esteban Gutierrez, Juan Baquero Pe-
 dra, Jose Cordes Perera, Pedro Roman
 Queros y Juan de Alcala Hernandez durante
 todo el año económico corriente de mil ochocien-
 tos ochenta a ochenta y uno, y por el
 agente auxiliar de recaudación Pedro Esteban
 Morales solo algunos meses de in-
 dicado año económico, acordó por unanimi-
 dad que a los nueve primeros se les abo-
 ne una gratificación de cincuenta, hasta y cinco
 pesetas y al ultimo o sea a el Esteban
 Morales otra de veinte y cinco pesetas sobre
 el insignificante sueldo que disfruta ca-
 mo premio de sus especiales servicios y que
 se le de un voto de gracias al administrador,
 oficial primero y agente de la administración
 de consumos, sin que se acuerde retribución pa-
 ra ninguno de ellos por considerar que es in-
 conveniente contribuir con los sueldos que bien dis-
 frutaron.

Gratificación a
 los agentes de la
 administración
 de consumos

Voto de gracias
 al Sr. del ayun-
 tamiento y de
 sus autoridades

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que debían
 de ser renovados en el día primero de Julio proxi-
 mo esta corporación para constituirse nuevamente
 con los concejales que en su virtud han de
 recomponerse, proponía a los Sres. concejales
 un voto de gracias para el Sr. Secretario
 de este ayuntamiento D. Donato Obispo Pollar,
 los agentes auxiliares de la Secretaría, agen-
 tes de recaudación y agentes de vigilan-
 cia pública de prevención a que han de
 ser dados cada uno de ellos con el mayor



cola, inteligencia y lealtad sus respectivos cargos; la corporacion abundando en el mismo pensamiento por estar completamente satisfecha de los servicios prestados por los dependientes mencionados, acordó por unanimidad tal como se propone por el Sr. Presidente y que se facilite certificacion de este acuerdo a cualquiera de los interesados que lo solicite.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que las 50 puntas abonadas a D. Ignacio Alvarado y compañero del Capitulo inferior las 20 puntas abonadas a D. Donato Flores, las 22 puntas 50 cent. a D. Santiago Alvarado, las 5 puntas a D. Felix Romero, las 25 puntas a Ramon Linares Espino, las 4 puntas 22 cent. al farmacéutico D. Jose Rodriguez Hernandez, las 4 puntas 50 cent. a Donato Cisneros, las 65 puntas a la Viuda de Gutierrez, las 40 puntas a Ramon Quirado Espino, las 50 puntas a D. Rufino Gutierrez, las 44 puntas 25 cent. a D. Isidro Gomez, las 27 puntas 50 cent. al Carpintero Claudio Alvarado, las 58 puntas a Ramon Quirado Espino, las 3 puntas a Jose Baquero, las 10 puntas a D. Salvador Maria de San, las 6 puntas 25 cent. al carpintero Eduardo Gutierrez, las 25 puntas a Isidro Rodriguez, las 3 puntas 50 cent. a Manuel Marinaga, las 76 puntas al alfarife vicario Manuel Gonzalez, las 7 puntas 50 cent. a D. Francisco Juana, las 50 puntas a Alonso Gabarez Sanchez, las 10 puntas a Gueraimo Alvarado, las 34 puntas 37 cent. a Jose Miguel Rodriguez, las 26 puntas a Fernando Lopez, las 2 puntas 50 cent. a Galo Gomez, las 24 puntas 88 cent. al Presbitero Colecto D. Isidro Gomez, las 42 puntas 75 cent. al alfarife Manuel Alvarez, las 32 puntas a Francisco Diaz, las 57 puntas a Gregorio Ortiz, las 25 puntas a Santiago Alvarado y las 12 puntas 30 cent.

Confirmando los
razos lucidos del
capitulo de In-
ferior en el
año económico
de 1875-76.

may al farmacéutico D. José Rodríguez durante el período ordinario del ejercicio económico de 1875-76. y que han sido examinadas por el Gobierno de Provincia al ser examinadas las cuentas de dicho ejercicio económico, quedan aprobadas en atención a que fueron servicios urgentes prestados de absoluta precisión y acordados de unánime conformidad del Ayuntamiento.

Del mismo modo acordó la corporación por unanimidad que los 6 puestos abonados a Sebastián Silva de los Puyos y alonso Gabilan del capítulo de imprevisos, los 18 puestos a la Administración de la Gaceta agrícola por un semestre de suscripción, los 2 puestos a D. Francisco Incaño, los 2 puestos a Pedro Alva y los 18 puestos a la Administración de la Gaceta agrícola por otro semestre de suscripción durante el período ordinario del ejercicio económico de 1876-77 y que han sido examinadas por el Gobierno de prov. al ser examinadas las cuentas de dicho ejercicio económico, quedan aprobadas en atención a que fueron servicios prestados urgentes de absoluta precisión y acordados de unánime conformidad del Ayuntamiento.

Confirmando va
 el pago hecho
 al capítulo de
 imprevisos del
 año de 1876-77.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico = sobre raspado = auxiliar =

[Signatures]
 Guernero
 Garcia Diaz
 Gonzalez
 Gomez
 Gomez
 Gomez
 Gomez
 Gomez
 Gomez

Acta extraordinaria del Sr. Ayuntamiento de la villa de Badajoz de fecha a treinta y cinco de Junio de mil



S. Presidente.
 Guerrero
 Gomez,
 Garcia
 Sierra
 Gomez (D. J.)
 de la Hita
 Gonzalez.
 Marin

(S)

ochocientos ochenta y uno: remitiéndose en las cosas con-
 sistenciales las de del Ayuntamiento que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Fernando Gonzalez Valero previa citacion ante
 dia en legal forma con el fin de celebrar sesion
 extraordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente y des-
 pués de aprobarse el acta anterior, manifestó a
 la corporacion que el objeto de la convocatoria era
 para resolver las reclamaciones verbales y por es-
 crito promovidas por los contribuyentes respecto
 al reparto de consumos cereales y sal girado pa-
 ra el proximo año economico del 81-82. En su
 virtud y despues de verificarse un examen com-
 pulso del reparto mencionado, vistas las recla-
 maciones verbales producidas ante las dos corpora-
 ciones por los contribuyentes Antonio Mingo Higue-
 ras, Miguel Suarez Lomilla, Antonio Pablo de la
 Hita, D. José Rodriguez Hernandez, Aguilino Ma-
 chon Pico, Rafael Rodriguez Lopez, José Gonzalez
 Galindo, Diego Rodriguez y Rodriguez, Cuidado Ro-
 driguez Gonzalez Manuel Paloma Almaraz, Clau-
 dio Alvarado y Alvarado, Ignacio Maganiz Rodriguez,
 Maria Juana Maganiz, José Guerrero Garcia,
 Justina Vargas Espinosa, Antonio Roman y
 Roman, José Diaz de la Cruz, Solano Leon Piel,
 Antonio Pico Robles, Marcos Baquero Baquero,
 Rafael Rojas Rodriguez, Mercedesino Lasso Pa-
 rra, Juan Pablo Marin, Juan Pico Pico, Pico
 Pico Pico, José Manuel Lopez, D. Natividad
 Lirio, Manuel Solano Alvarado, Pedro Guerrero
 Barrio, Manuel Alvarado y Roman, Manuel Var-
 gas Solano, Leon Rodriguez Parra, Juan Ba-

Alf. Rodriguez, Antonio Maquena Alvarez, Fernando
Labato Marchiani, Alonso Bencludo Rivera, Pedro
Rodriguez Rangel, Sebastian Marchiani Rodriguez,
Geronimo Marchiani Rosado, Juan Espino de la
Hija, Enciano Liano Parata, Jose Quintan y Tara
dijo, Fran. Duran Lopez, Saturno y Navarro Diaz,
Fernando de los Reyes Rodriguez, Manuel Alvarez
(menor), Anacleto Alvarez Big, Antonio de la Hija Pe
driguez, Eduardo Enciano Dujido, Domingo Enciano
Canales, Juan Fernandez Parata, Jesus Liano,
Juan Garcia de la Hija, Margulino Rodriguez y Pe
driguez, Moiguel de los Gomez, Fernando Gavila
Buenavista, Diego Carr Ortiz, Antonio Alvarez
Corte, Luis de la Cruz Alvarez, D. Diego Valero
Ortiz, Fran. Gaudes Lote, Juan Baquero Ran
gel, Alonso Baquero Rangel, Basilio Parata, Pa
fau Marquin Labato, Fernando de los Reyes Pa
niz, Bartolome Marchiani, Diego Enciano
Niqueras, Blas Perez Barrios, Fran. Baquero
Perez, Pedro Morales Cortes, Fran. Justas
Gonzalez, Balbino Vellido, D. Lorenzo Villa
Perez, Fernando Marchiani Martin, Juan
de Ayala Hernandez, Lorenzo Rejano More
no, Juan Damian Indias Guerrero, Juan
Morales Baquero, Antonio Oliva Gonzaga, Juan
Alvarez Liano, Anto Baquero Rangel, Pe
dro Gonzalez Solis, Juan Garcia Oliva, Ma
guel Gonzalez Sanguino, Domingo Indias Pe
rez, Domingo Pablo Marchiani, Fernando
Argueta Carr y Fernando Labato Gomez y
las protestadas por escrito por D. Fran. de la
Campa y D. Jose Maria Perez y Villar. Co
nstante que la mayor parte de las reales
ordenaciones se fundan en que conceptuan
excesivas sus cuotas atendiendo a su consumo
y comparadas con las de otros contribuyen
tes de mejor posicion y que consueven mas.
Resultando que las de los contribuyentes



Antonio Oliva Longora, Juan Manuel Lizaola, Antonio Dagoberto Brangel, Pedro Gonzalez Solis, Juan Garcia Oliva, Miguel Gonzalez Siquinos y Domingo Judiaz Pizar se fundan en que se les consideren mas personas que las que tiene a su cargo, en consecuencia que la Junta repartidora no les excede prudente atender: Resolviendo que en la reclamacion que por escrito hace D. Jose Maria Pizar de muestra que el verdadero consumo de su casa es la mitad del que se le imputa a pesar de ser su posicion muy modesta, que los criados que viven inmediatamente a sus arias no contribuyen en la cebada a sus arias que debieran y que la cebada comprada a cada contribuyente y amproco contribuye con los deos. de tarifa: Considerando que la Junta repartidora en su dictamen emitido tiene acertado por una serie de causas de castigar todas las reclamaciones hechas por los contribuyentes por creer que no estan conformes con lo que determina la vigente instruccion, asi como que no observa: visto todo y sin embargo de observar el Ayuntamiento algunas irregularidades en el reparto de que se trata, de considerar que las reclamaciones producidas son en parte fundadas, teniendo en cuenta la época tan avanzada y con el fin de que la recaudacion se verifique en los plazos que determina la ley, evitando conflictos a la corporacion que muy en breve va a inscribirse, por unanimidad acordó confirmar el dictamen emitido por la junta repartidora desestimando todas las reclamaciones producidas y aprobar el reparto de consumos cereales y sal en la

forma que para el proximo año economico de 1885-86 lo tiene practicado en su junta, que se notifique esta Resolucion a los interesados para los efectos oportunos y que se remitan despues todas las diligencias al Señor Jefe economico para su aprobacion si lo contempla justo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Don Juan de Guzman J. Guerrero

Vicente Gomez

Juan Garcia

Antonio Pardo

José Gomez

Belisario Amador

Antonio de la Cruz

Arturo Gonzalez
Francisco Martin

Donato Flores

Donato Flores Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa,

Certifico: Que este libro de actas y sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente portada, se encuara con el visto bueno del Señor Presidente que suscribe conmigo esta diligencia en el dia de hoy treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco y contiene cuarenta y cuatro folios y hojas utiles segun los requisitos y obligaciones que prescribe los articulos 107 y 108 de la vigente Ley municipal, quedando recibida bajo mi custodia.

El Alcalde

Don Juan de Guzman

Donato Flores

Donato Flores



[Faint handwritten text visible along the left edge of the page]

[Faint handwritten text or markings in the upper right quadrant]

[Faint handwritten text or markings in the lower right quadrant]

[Small handwritten mark or character at the bottom right corner]

